**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,

Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Núm. LA-050GYR019-E141-2018**

**“Servicio para el Pago de Traslado de Paciente con Tarjeta”**

**Índice**

[1.- Identificación de la licitación pública nacional electrónica. 5](#_Toc519155785)

[1.1.- Datos de identificación. 5](#_Toc519155786)

[1.2.- Medio y carácter del procedimiento. 5](#_Toc519155787)

[1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional electrónica asignado por CompraNet. 5](#_Toc519155788)

[1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 5](#_Toc519155789)

[1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. 5](#_Toc519155790)

[1.6.- Disponibilidad presupuestaria. 5](#_Toc519155791)

[2.- Objeto y alcance de la licitación pública nacional electrónica. 6](#_Toc519155792)

[2.1.- Objeto de la contratación. 6](#_Toc519155793)

[2.2.- Agrupación de Partidas. 6](#_Toc519155794)

[2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. 6](#_Toc519155795)

[2.4.- Cantidades a contratar. 6](#_Toc519155796)

[2.5 Forma de adjudicación. 6](#_Toc519155797)

[2.6.- Modelo de contrato. 6](#_Toc519155798)

[3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica. 7](#_Toc519155799)

[3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública nacional electrónica. 7](#_Toc519155800)

[**3.2.- Junta de aclaraciones.** 7](#_Toc519155801)

[3.3.- Recepción de proposiciones. 7](#_Toc519155802)

[3.3.1.- Proposiciones conjuntas. 8](#_Toc519155803)

[3.3.2.- Proposición única. 9](#_Toc519155804)

[3.3.3.- Documentacion distina a las propuestas. 9](#_Toc519155805)

[3.3.4.- Acreditamiento de existencia legal. 9](#_Toc519155806)

[3.4.- Acto de fallo y firma de contrato. 9](#_Toc519155807)

[**3.4.1.- Persona moral.** 9](#_Toc519155808)

[**3.4.2.- Persona física:** 9](#_Toc519155809)

[**3.4.3.- Ambos:** 9](#_Toc519155810)

[4. Requisitos que los licitantes deben cumplir. 12](#_Toc519155811)

[4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación: 12](#_Toc519155812)

[4.1.1 Propuesta técnica. 12](#_Toc519155813)

[**4.1.2** **Propuesta económica**. 12](#_Toc519155814)

[**4.1.3** **Documentación legal** 12](#_Toc519155815)

[**4.1.3.1** **Escrito de facultades.** 12](#_Toc519155816)

[**4.1.3.2** **Escrito de nacionalidad mexicana.** 12](#_Toc519155817)

[**4.1.3.3** **Escrito de normas**. 12](#_Toc519155818)

[**4.1.3.4** **Escrito de no impedimento**. 12](#_Toc519155819)

[**4.1.3.5** **Declaración de integridad**. 12](#_Toc519155820)

[**4.1.3.6** **Escrito de estratificación**. 13](#_Toc519155821)

[**4.1.3.7** **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**. 13](#_Toc519155822)

[4.2 Causales expresas de desechamiento. 13](#_Toc519155823)

[5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. 14](#_Toc519155824)

[5.1 Evaluación de la propuesta técnica. 14](#_Toc519155825)

[Criterio de evaluación por puntos. 14](#_Toc519155826)

[5.2 Evaluación de la propuesta económica. 15](#_Toc519155827)

[**5.3** **Adjudicación de contrato.** 16](#_Toc519155828)

[6. Relación de documentos que debe presentar el licitante. 17](#_Toc519155829)

[7. Inconformidades. 17](#_Toc519155830)

[7.1 Operación de CompraNet. 17](#_Toc519155831)

[8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones. 18](#_Toc519155832)

[8.1. Anexos adicionales. 18](#_Toc519155833)

[9. Información reservada y confidencial. 18](#_Toc519155834)

[Anexo 1.- “Anexo Técnico”. 19](#_Toc519155835)

[Apartado "A"| 25](#_Toc519155836)

[Anexo 2.- “Términos y Condiciones”. 47](#_Toc519155837)

[Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 61](#_Toc519155838)

[Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana. 62](#_Toc519155839)

[Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. 63](#_Toc519155840)

[Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 64](#_Toc519155841)

[Anexo 7.- Declaración de integridad. 65](#_Toc519155842)

[Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME. 66](#_Toc519155843)

[Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). 67](#_Toc519155844)

[Anexo 9.- Propuesta Económica. 68](#_Toc519155845)

[Anexo 10.- Relación de documentos a presentar. 70](#_Toc519155846)

[Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial. 71](#_Toc519155847)

[Anexo 12.- Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. 72](#_Toc519155848)

[Anexo 13.- Solicitud de aclaraciones. 73](#_Toc519155849)

[Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones. 74](#_Toc519155850)

[Anexo 14.- Modelo de contrato. 75](#_Toc519155851)

[Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta. 91](#_Toc519155852)

[Anexo 16.- Glosario. 95](#_Toc519155853)

**Convocatoria**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

# 1.- Identificación de la licitación pública nacional electrónica.

## 1.1.- Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante:** | Instituto Mexicano del Seguro Social.  Dirección de Administración.  Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. |
| **Área contratante:** | División de Contratación de Activos y Logística. |
| **Domicilio:** | Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. |
| **Área requirente/técnica:** | Coordinación Técnica de Servicios Generales |

## 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación pública nacional electrónica, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

## 1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional electrónica asignado por CompraNet.

LA-050GYR019-**E141**-2018

## 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2018.

## 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español*.*

## 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número **0000335041-2018.**

# 2.- Objeto y alcance de la licitación pública nacional electrónica.

## 2.1.- Objeto de la contratación.

La finalidad de la licitación es contratar el servicio de dispersión de recursos, vía monederos electrónicos, que permita al Instituto pagar a los pacientes y en su caso a sus acompañantes, la ayuda que el Instituto brinda a estos para trasladarse y cubrir en parte sus necesidades de transportación, alimentación y alojamiento, en un lugar diferente al que residan y al de la UM del Instituto que autorice su traslado.

El Instituto, a través del Usuario será quien disperse, retire, bloquee y/o transfiera los recursos en las tarjetas, así como, quien realice la activación, cancelación definitiva o bloqueo temporal de las mismas.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuenta especificada en los **Anexos 1 y 2,** “**Anexo Técnico”, “Términos y Condiciones”** respectivamentede esta convocatoria.

## 2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

## **2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**.

La Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Clave 0600-001-001).

El Acuerdo ACDO.SA2.HCT.011215/284.P.DF del H. Consejo Técnico con fecha 2 de diciembre de 2015, en el que se aprueba el uso gratuito del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social en la implementación del Programa de Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta.

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con las normas que se especifican en el Anexo1.- Anexo Técnico asi como en el Anexo 2 Términos y Condiciones de la presente convocatoria, asimismo con las puedan resultar aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

## 2.4.- Cantidades a contratar.

Se detallan en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”.**

***El contrato derivado del presente procedimiento será abierto.***

## 2.5 Forma de adjudicación.

Será por partida única.

## 2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 14** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional electrónica, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

*En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.*

# 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica.

## 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública nacional electrónica.

| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| --- | --- | --- | --- |
| Junta de Aclaraciones | 17 julio de 2018 | 11:00 Horas. | CompraNet  Remitir las solicitudes de aclaración, interes en participar y propuestas técnico económicas por los medios remotos de comunicación electrónica. “CompraNet”. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 27 de julio de 2018 | 11:00 Horas. |
| Acto de Notificación de Fallo | 31 de julio de 2018 | 11:00 Horas. |

* 1. **3.2.- Junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 13** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 13 y 13.1** de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 13** en formato Word.

Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, en la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación”, en formato Word a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones**.**

1. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración **Anexo 13**, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **11:00 horas del 16 de julio de 2018.**
3. La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

## 3.3.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de Firma Electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

## 3.3.1.- **Proposiciones** conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 15,** de la presente convocatoria:
3. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## 3.3.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas en la(s) que participe(n) del presente procedimiento de contratación.

## **3.3.3.- Documentacion distina a las propuestas**.

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## 3.3.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

## 3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria, el **15 de agosto de 2018,** en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

**En caso de que** la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, *el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo* mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

**3.4.1.- Persona moral.**

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**3.4.2.- Persona física:**

* 1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**3.4.3.- Ambos:**

1. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
2. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
4. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
5. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
6. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
7. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
8. **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)**
9. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el licitante:

* + - 1. No se encuentre registrado ante este instituto o;
      2. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;**
2. **Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;**
3. **En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).**

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma**.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

1. **En su caso, convenio de participación conjunta.**

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).**

# 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

## Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante debera cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 y Anexo 2** de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.-** “**Anexo Técnico”** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- “Terminos y Condiciones”,** lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes tecnicamente,cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

1. Propuesta económica.

El licitante deberá entregar la proposición económica, para tal fin podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

1. Documentación legal

El licitante deberá entregar los siguientes documentos, cabe señalar que podrá hacer uso de los formatos contenidos en los correspondientes anexos para cada caso:

1. Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

1. **Escrito de nacionalidad mexicana**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de normas**.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto**.**

1. **Escrito de no impedimento**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Declaración de integridad**.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de estratificación**.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.***

## Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
4. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciónes XI y XII, de la LAASSP.
5. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
6. Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 disponibles en la evaluación técnica. (Numeral 5.1. Criterio de evaluación por puntos).
7. Cuando la proposición técnica o económica **no cuente con la Firma Electrónica** del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
8. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
9. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
10. Cuando presente más de una proposición para la partida.

# 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

## 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos, de acuerdo a lo siguiente:

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.1.1., de esta convocatoria y en los **Anexo 1, y Anexo 2.**

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas y no serán tomadas en cuenta para su evaluación económica.

Así mismo, se establece que el puntaje máximo que podrán obtener el o los licitantes en el presente requerimiento será de 100 puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 puntos.

**Criterio de evaluación por puntos.**

**La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos, conforme a la metodología que se describe a continuación:**

**Rubros a Evaluar:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Puntos del Total** |
| **Rubro 1. Capacidad del Licitante** | **22** |
| ***1.1 Capacidad de los Recursos Humanos*** | ***11*** |
| 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio | 3.3 |
| 1.1.2 Competencia en el Trabajo | 5.5 |
| 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio | 2.2 |
| ***1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento*** | ***10*** |
| 1.2.1 Recursos Económicos | 5 |
| 1.2.2 Recursos de Equipamiento | 5 |
| ***1.3 Participación de discapacitados*** ***en la plantilla laboral del licitante en un (5%)*** | ***0.4*** |
| ***1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género*** | ***0.4*** |
| ***1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio*** | ***0.2*** |
| **Rubro 2. Experiencia y Especialidad** | **18** |
| ***2.1 Experiencia en el Ramo de la Empresa (Mayor Tiempo)*** | 9 |
| ***2.2 Especialidad de la Empresa (Mayor número de Contratos)*** | 9 |
| **Rubro 3. Propuesta de Trabajo** | **10** |
| ***3.1 Metodología para la prestación del servicio*** | 3 |
| ***3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante*** | 5 |
| ***3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)*** | 2 |
| **Rubro 4. Cumplimiento de contratos** | **10** |
| **Total** | **60** |

Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

Se verificarán documentalmente los aspectos solicitados de conformidad con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, el incumplir con lo solicitado afectaría la solvencia de la propuesta técnica y motivaría su desechamiento.

Se procederá a la evaluación del criterio de puntos, verificando cada uno de los documentos presentados para cada rubro y subrubro, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente. La puntuación a obtener en la propuesta técnica para cada partida y ser considerada solvente y, por lo tanto no ser desechada será de cuando menos de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En caso de incumplimiento, la proposición técnica será desechada especificando los motivos por los cuales no fue aceptada la propuesta.

## 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

Para continuar con la evaluación de la propuesta económica del o los licitantes, deberá obtener una calificación técnica mínima de 45 de los 60 puntos dispuestos.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida de los servicios requeridos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente formula:

**PPE = MPemb x 40 / Mp*i*.**

**Dónde:**

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

Mpemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

Mp*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n**

**Dónde:**

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

* 1. **Adjudicación de contrato.**

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación, cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de las proposiciones recibidas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que tenga el carácter de Mediana empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores, y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, para efectos de adjudicación del primer lugar, se llevará a cabo el sorteo manual por insaculación previsto en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

# 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

# 7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en.

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx/). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y Firma Electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

# 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 1** | Anexo Técnico | |
| **Anexo 2** | Términos y Condiciones. | |
| **Anexo 3** | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. | |
| **Anexo 4** | Escrito de nacionalidad mexicana. | |
| **Anexo 5** | Escrito de cumplimiento de Normas. | |
| **Anexo 6** | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. | |
| **Anexo 7** | Declaración de integridad. | |
| **Anexo 8** | Escrito de estratificación de MIPYME. | |
| **Anexo 8 Bis.** | Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). | |
| **Anexo 9** | Propuesta Económica | |
| **Anexo 10** | Relación de documentos a presentar. | |
| **Anexo 11** | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. | |
| **Anexo 12** | Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público | |

## 8.1. Anexos adicionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 13** | Formato de solicitud de aclaraciones. | |
| **Anexo 14** | Modelo de Contrato. | |
| **Anexo 15** | Modelo de convenio de participación conjunta. | |
| **Anexo 16** | Glosario. | |

# 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

# 

# Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

1. **Glosario de Términos**
2. **Administrador en Delegaciones (AD):** personal con acceso a la página web del Proveedor y a la información correspondiente a su Delegación.
3. **Administrador Nivel Central (ANC):** personal de Nivel Central con acceso a la página del Proveedor y a la información de las delegaciones.
4. **Beneficiarios:** El cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste, la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la Ley del Seguro Social.
5. **CT:** Coordinación de Tesorería del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. **Derechohabientes o derechohabiente:** El asegurado, el pensionado y los beneficiarios de ambos, que en los términos de la Ley del Seguro Social tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones del Instituto.
7. **Instituto/IMSS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
9. **NIP:** Número de Identificación Personal.
10. **NSS:** Número de Seguridad Social.
11. **Paciente:** Individuo que interactúa con el personal de salud en los procesos de la atención médica.
12. **Proveedor:** Persona física o persona moral, constituida de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que dentro de sus actividades principales el servicio de dispersión de fondos por medios electrónicos.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **RPMIMSS:** Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **Servicio:** Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta.
16. **STP:** Sistema de Traslado de Pacientes.
17. **Tarjeta/monedero Electrónico:** Tarjeta de prepago no nominativa con el logosímbolo del IMSS (aceptada a nivel nacional en establecimientos autorizados por el IMSS que cuenten con terminal punto de venta, además de contar con opción de retiro de efectivo en cajeros automáticos).
18. **Trabajadores o trabajador:** Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.
19. **UM:** Unidad(es) Médica(s).
20. **UMAE:** Unidad(es) Médica(s) de Alta Especialidad.
21. **UMF:** Unidad(es) de Medicina Familiar.
22. **Usuario:** Administrador de los recursos en cada unidad médica (persona que carga o retira recursos de las tarjetas. Bloquea, da de alta o cancela tarjetas).
23. **Requerimiento**
24. **Antecedentes**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para otorgar las prestaciones médicas a la población derechohabiente, el Instituto dispondrá de un sistema de Unidades Médicas organizadas en tres niveles de atención:

1. Primer Nivel de Atención. Lo constituyen las UMF en donde se otorga atención médica integral y continua al paciente;
2. Segundo Nivel de Atención. Lo constituyen los hospitales generales de subzona, zona o regionales en donde se atiende a los pacientes, remitidos por los servicios de los distintos niveles de atención, de acuerdo a la zona que les corresponda, para recibir atención diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación, de conformidad a la complejidad de su padecimiento, y
3. Tercer Nivel de Atención. Lo constituyen las UMAE, que cuentan con la capacidad tecnológica y máxima resolución diagnóstica terapéutica. En este nivel se atiende a los pacientes que los hospitales del segundo nivel de atención remiten, o por excepción los que envíen las unidades del primer nivel, de conformidad con la complejidad del padecimiento. Para efectos del otorgamiento de los servicios, los niveles de atención señalados en las fracciones I y II, se integrarán en las Áreas Médicas que correspondan.

Los derechohabientes que requieran utilizar los servicios médicos del IMSS deben acudir a la UM a la que estén adscritos para ser atendidos por su médico familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del RPMIMSS.

En este sentido, el Capítulo III, artículo 94, del RPMIMSS, establece que cuando para la atención de un derechohabiente no se disponga en las UM de un Área Médica, de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al hospital general de subzona, zona o regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica determinados para cada área, o a la UMAE que corresponda. Asimismo, el párrafo segundo, del artículo en cita dispone que cuando para la atención de un derechohabiente sea necesario el traslado a otra unidad médica de alta especialidad, por carecer o no estar disponibles los servicios o recursos tecnológicos en la unidad de referencia, ésta procederá a su envío, de conformidad con la normatividad establecida.

El artículo 97, del RIMSS preceptúa que no se entenderá como traslado de pacientes, cuando la residencia del trabajador o beneficiario y la unidad médica a la que sea enviado por su médico de adscripción para tratamiento, sea en la misma población o haya continuidad urbana, aun cuando se trate de circunscripciones diferentes o bien cuando entre una y otra localidad haya servicio regular de transporte urbano o suburbano. De igual forma, el precepto antes referido dispone que no se considerará traslado de pacientes, cuando el Instituto no disponga de una unidad de medicina familiar o no pueda proveerle dichos servicios en la localidad de residencia del derechohabiente, y le sea asignada la de otra localidad cercana.

1. **Descripción objeto de la Contratación**

La finalidad de la licitación es contratar el servicio de dispersión de recursos, vía monederos electrónicos, que permita al Instituto pagar a los pacientes y en su caso a sus acompañantes, la ayuda que el Instituto brinda a estos para trasladarse y cubrir en parte sus necesidades de transportación, alimentación y alojamiento, en un lugar diferente al que residan y al de la UM del Instituto que autorice su traslado.

El Instituto, a través del Usuario será quien disperse, retire, bloquee y/o transfiera los recursos en las tarjetas, así como, quien realice la activación, cancelación definitiva o bloqueo temporal de las mismas.

Para tal efecto, el Proveedor deberá contar con una página web (de su propiedad) para la dispersión de recursos, que permita al Usuario (personal del Instituto), dispersar los recursos en la tarjetas y realizar el pago de traslado de pacientes a través de estas y, con ella, el derechohabiente pague en establecimientos con terminal punto de venta autorizados por el Instituto, y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos.

Los establecimientos con terminal punto de venta en que los derechohabientes, sus beneficiarios y, en su caso, acompañantes, podrán utilizar la tarjeta de prepago son: supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, gasolineras, centrales de autobuses, hoteles, y aeropuertos.

Con la implementación del pago de traslado de pacientes con tarjeta de prepago, se pretende:

1. Reducir el uso de efectivo como medio de pago.
2. Llevar un registro electrónico para un mejor control de los recursos financieros.
3. Eliminación del riesgo por manejo de efectivo dentro de las instalaciones de las UM del Instituto y por el traslado de valores del banco a la UM.
4. Que los derechohabientes y sus beneficiarios puedan pagar en cualquier establecimiento comercial que cuente con terminal punto de venta, y/o retirar los recursos a través de la red de cajeros automáticos.
5. **Características y especificaciones del Servicio:**

La finalidad de la licitación es contratar un Proveedor cuya actividad u objeto social sea, entre otros, el de la prestación del servicio de dispersión de fondos a través de monederos electrónicos, con el objeto de realizar el pago de traslado de pacientes. Esto, permitirá que el derechohabiente tenga acceso a los viáticos que le otorga el Instituto para su traslado y pague en establecimientos con terminal punto de venta, o bien y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos.

El Instituto transferirá a una cuenta del proveedor los recursos por concepto de pago de traslado de pacientes que recibirán los derechohabientes. Desde esa cuenta designada por el proveedor, su página web obtendrá los fondos que el Usuario del Instituto, dispersará en cada una de las tarjetas emitidas por el proveedor.

Razón por la cual, se requiere que el proveedor cotice el precio por dispersión, la tarjeta, al ser el medio para proveer el servicio, no tendrá costo adicional para el IMSS.

Adicionalmente, la infraestructura tecnológica del proveedor (sitio web de su propiedad) deberá contar con los elementos y filtros necesarios para llevar a cabo el monitoreo y control del programa de pago de traslado de pacientes, para lo cual deberá tener como mínimo, las siguientes características:

1. Permitir realizar actividades conforme a tres niveles de acceso: Administrador Nivel Central (ANC), Administrador Delegación (AD) y Unidad Médica (Usuario)

* El ANC tendrá acceso a la administración de Usuarios y consulta de: transacciones (establecimientos, fechas, horas), saldos remanentes e información estadística sobre el uso de los recursos a nivel nacional.
* El AD realizará asignación de Usuarios y de recursos por UM; así como consultas de transacciones y saldos, entre otros, de su delegación.
* El Usuario tendrá las facultades para la asignación, cambio, bloqueo de saldo (aún sin la presencia física de la tarjeta de prepago), desbloqueo o reposición de tarjetas de prepago a cada derechohabiente (en caso de robo, daño físico o pérdida); así como el depósito de recursos en las mismas.

1. Para acceder al sitio web del proveedor y realizar movimientos el ANC, el AD y el Usuario, contarán con un usuario de acceso y contraseña, el correo electrónico institucional será el usuario de acceso en tanto que su contraseña será determinada de forma particular por cada uno de los niveles de acceso.
2. Posibilidad de procesar y autorizar una o varias solicitudes de manera simultánea , en las que sea posible registrar la información siguiente:

* UM de adscripción
* Localidad, Delegación del IMSS
* Clave presupuestal
* Especialidad o servicio al que se envía
* Motivo del traslado
* UM receptora
* Nombre del derechohabiente
* NSS
* Monto a dispersar
* Fecha y hora
* ID de usuario

1. Ingresar para realizar la recarga del saldo a la tarjeta de prepago:

* Folio
* Nombre (nombre, apellido paterno y apellido materno)
* NSS
* Delegación
* Importe
* Observaciones
* Acompañante (en los casos que establece el artículo 98 RPMIMSS, de ser necesario)
* Clave

1. Información estadística de control en tiempo real de montos presupuestales y movimientos de la tarjeta de prepago:

* Para el ANC montos presupuestales y movimientos de la tarjeta de prepago (saldos, remanentes, antigüedad de saldos, histórico de saldos) por Delegación y UM.
* Para la AD: limitada por Delegación (saldos por tarjeta de prepago y UM, así como información sobre el uso de los recursos).

1. Capacidad de emitir reportes para contar con información estadística sobre el uso de las tarjetas de prepago (montos, giros de negocio, fecha y hora de las transacciones).
2. Registro de todos los movimientos realizados por los Usuarios en las diferentes UM.
3. Control de las dispersiones realizadas, programadas y pendientes de realizar, mismo que contendrá la información siguiente:

* Nombre
* Monto.
* UM, oficina administrativa.
* NSS.
* Tipo de seguro.
* Número de tarjeta de prepago asignada.
* Relación con el derechohabiente en caso de acompañante.
* Fecha de nacimiento del derechohabiente.
* Año de inscripción.
* Fecha y hora.

1. Programar el depósito y/o recarga de los recursos a través del portal ingresando para ello:

* Fecha.
* NSS.
* Nombre (nombre, apellido paterno y apellido materno).
* Monto.
* Número de tarjeta de prepago (o tarjeta de prepago de reemplazo de ser el caso).
* NIP.

1. Información sobre la existencia de tarjetas de prepago (notificaciones, cuando se alcance el límite de tarjetas de prepago establecidas por el usuario).
2. Separación de presupuesto por UM con sistema de alertas (informando saldo asignado, utilizado y restante; así como notificar cuando se alcance un saldo mínimo que deberá ser parametrizable).
3. La página web, deberá brindar la posibilidad de realizar “barridos” manuales o automáticos de los saldos remanentes en las tarjetas de prepago, de acuerdo a lo que establezca el Instituto a través del Administrador del Contrato.
4. Bloqueo de saldo en todo momento, aún sin la presencia física de la tarjeta de prepago.
5. La dispersión de saldos se hará en línea para agilizar el proceso de entrega de recursos.
6. Cancelación, por razones de seguridad, de las tarjetas de prepago que no tengan movimientos durante un período de 90 días naturales.

**4.1 Recursos del Servicio del Proveedor:**

El Proveedor deberá acreditar que cuenta con la propiedad, posesión o derecho de uso del 100% de los recursos materiales, humanos y financieros requeridos para la dispersión que permitan ofrecer el pago de traslado de pacientes vía una tarjeta de prepago, así como mostrar que tiene experiencia de al menos un año operando servicios similares (soluciones de pago a través de medios electrónicos).

* 1. **Obligaciones del Proveedor:**

1. Entregar las tarjetas al Jefe de Servicios de Finanzas de las Delegaciones del Instituto (relacionadas en el Apartado “B").
2. Capacitar al personal del Instituto sobre el uso de su página web (definida en los términos y condiciones).
3. Atender y solucionar de forma oportuna las dudas o aclaraciones de los tres niveles de acceso, relacionadas con la administración de las tarjetas de prepago, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la consulta (a través de un *call-center*, en línea o correo electrónico de soporte).
4. Corregir las fallas que detengan la operación de pago, en un plazo no mayor a 2 horas a partir del reporte.
5. Capacidad de realizar adecuaciones a su página web, solicitadas por el Administrador del contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de que reciba la solicitud.
   1. **Características de las Tarjetas:**

La tarjeta de prepago es un soporte físico para la realización de las operaciones de compra o de pago asociadas al traslado de pacientes del IMSS, por lo cual para la operación del proyecto, el Proveedor otorgará tarjetas de prepago que serán entregadas en las Delegaciones del Instituto (relacionadas en el Apartado “B"), con las siguientes características:

* La tarjeta de prepago es de tipo “Prepago Recargable”, por lo que no constituye una tarjeta de débito, una tarjeta de crédito u algún otro tipo de tarjeta bancaria, ni se encuentra vinculada con cualquier otra tarjeta que el paciente y/o beneficiario posea en el sistema financiero nacional.
* La tarjeta de prepago no confiere la opción de transferencia de saldos a otros Usuarios de tarjetas.
* La tarjeta de prepago, deberá ser:

1. No nominativa.
2. Tener en la parte frontal:

* El logosímbolo del Instituto el cual estará inserto en términos de lo señalado en la “Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social”.
* El número de la tarjeta (a 16 dígitos).
* Fecha de caducidad.

1. Contener en el anverso:

* Banda magnética.
* Código valor de verificación o validación (CVV).

1. Dimensiones: 85,60 mm x 53,98 mm.
2. Para la activación de la tarjeta de prepago, el Usuario deberá dispersar el abono de dinero inicial, en el entendido que hasta en tanto no sea activada la tarjeta de prepago con el abono de dinero, la misma no tendrá valor alguno.
3. Ser de aceptación a nivel nacional (para ser utilizadas para el retiro de efectivo en cajeros automáticos y aceptadas en giros o establecimientos que cuenten con terminal punto de venta autorizados por el Instituto).
4. El saldo disponible de la tarjeta de prepago no generará rendimiento alguno.
5. Las tarjetas de prepago solicitadas por las Delegaciones estarán inactivas.
6. Permitir que una vez que se haga una compra o retire dinero del cajero, se genere un cargo directo sobre el saldo de la tarjeta de prepago, por lo que se puedan realizar operaciones hasta consumir el importe disponible.
7. El Usuario podrá realizar recargas a la tarjeta de prepago mediante dispersiones sucesivas de dinero a través de la página web del proveedor.
8. Se podrá cancelar la tarjeta de prepago por transcurrir 90 días naturales de inactividad aún cuando tenga saldo la tarjeta de prepago (es decir sin movimiento alguno).
9. La renovación de la tarjeta se hará de forma automática, acreditando el saldo de la misma, a través del procedimiento de reasignación de saldos, a partir de la activación de la tarjeta de prepago.
10. La tarjeta de prepago se entregará con un NIP (número de identificación personal) el cual deberá ser utilizado para autenticar las transacciones que se realicen con la tarjeta de prepago.

La tarjeta se inactivará automáticamente, en caso de que la misma no registre Saldo Disponible durante un periodo mayor a dos meses, contados a partir de la fecha en la cual se hubiera agotado el mismo.

El Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la Coordinación de Tesorería.

**Apartado "A"**

| **Unidades médicas seleccionadas para pago de traslados con tarjeta** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
|
| **Núm.** | **Delegación** | **Unidad Médica** | **Dirección (Calle, número, colonia, CP, Localidad o Municipio)** |
| 1 | Aguascalientes | U.M.F. No. 2 | Insurgentes No. 126, Col Hombres Ilustres, Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400 |
| 2 | Aguascalientes | U.M.F. No .3 | Avenida Revolución Esq. Heroico Colegio Militar s/n, Pabellón de Arteaga, Ags.C.P. 20600 |
| 3 | Aguascalientes | U.M.F. No.4 | Blvd. Rodolfo Landeros No. 320, Fraccionamiento Bugambilias,Calvillo, Ags.C.P. 20800 |
| 4 | Baja California Sur | HGZMF 1 | Blvd. 5 de Febrero y H. de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23000, La Paz B.C.S. |
| 5 | Baja California Sur | HGSZMF 2 | Blvd. Agustin Olachea e Heroes de Independencia No. 200, Col. Real, C.P. 23600, Ciudad Constitución, B.C.S. |
| 6 | Baja California Sur | HGSZ 5 | Blv. Emiliano Zapata y San Luis Potosi, Col. Loma Bonita , Guerrero Negro, B.C.S. |
| 7 | Baja California Sur | HGSZ 38 | Blvd. Tecnologico s/n y Jose Agundez Ceseña, Col. Guaymitas, C.P. 23400, San Jose del Cabo, B.C.S. |
| 8 | Baja California Sur | UMF 3 | Av. Allende y Lopez Mateos S/N. Col. Centro, C.P. 23700, Ciudad Insurgentes, B.C.S. |
| 9 | Campeche | H.G.Z.C UMF #1 | Av. Lopez Mateos, Esq. Con Talamantes, Sn. C.P. 24000, San Francisco De Campeche |
| 10 | Campeche | U.M.F. # 2 | Av. Revolucion No. 1 Col. Centro, C.P. 24400 Champoton, Cam. |
| 11 | Campeche | U.M.F. # 3 | Carretera Champotom-Campeche Km. 54 Manzana 4, C.P. 24451, Champoton, Camp. |
| 12 | Campeche | H.G.Z.C/MF N°4 | Calle 41 B S/N Entre C. 20 Y C. 22, Colonia Centro, C.P. 24100 Cd. Del Carmen, Campeche |
| 13 | Campeche | U.M.F. # 5 | Calle 23 X 20, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 24350 Escarcega, Cam. |
| 14 | Campeche | U.M.F. # 8 | Calle 18 No. 86 "A", Colonia Centro, C.P. 24600 Hopelchen, Cam |
| 15 | Chiapas | HGSZ MF No. 15 | Av. Hidalgo S/N, Zona Centro , C.P. 30500 Tonala, Chiapas. |
| 16 | Chiapas | HGSZ MF No. 19 | Avenida Abasolo Y Calle Negrete Poniente S/N. Zona Centro. C.P. 30640, Huixtla, Chiapas. |
| 17 | Chiapas | HGZ MF No. 1 | Carretera Costera Y Anillo Periferico S/N Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas |
| 18 | Chiapas | HGZ No. 2 | Calzada Emilio Rabasa S/N, Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez, Chiapas |
| 19 | Chiapas | UMF No. 11 | Carretera Costera Y Anillo Periferico S/N Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas |
| 20 | Chiapas | UMF No. 12 | 6a. Calle Oriente No. 20, C.P. 30890, Cacahoatan, Chiapas |
| 21 | Chiapas | UMF No. 14 | Calle Principal Al Ingenio En San Francisco Pujiltic, C.P. 64610, Mpio. V. Carranza, Chiapas. |
| 22 | Chiapas | UMF No. 16 | Boulevard Fco. Sarabia S/N, C.P. 30450, Arriaga, Chiapas. |
| 23 | Chiapas | UMF No. 17 | Av. Diagonal,Centenario Y Prolong. Tabasco, C.P. 29200. San Cristobal Las Casas, Chiapas |
| 24 | Chiapas | UMF No. 18 | Calle 34 Esq.Carret.Panam. Km1258, C.P. 30000, Comitan De Dominguez, Chiapas, |
| 25 | Chiapas | UMF No. 22 | 1a. Oriente No. 5, C.P. 30580, Acapetahua, Chiapas |
| 26 | Chiapas | UMF No. 24 | 4a. Oriente Y 13 Sur No. 278, Zona Centro, Cp. 30400, Cintalapa, Chiapas. |
| 27 | Chiapas | UMF No. 26 | Calle Allende Esq. 20 De Nov. S/N. Cp. 30600. Escuintla, Chiapas. |
| 28 | Chiapas | UMF No. 29 | Av. Francisco Sarabia S/N, C.P. 30560, Mapastepec, Chiapas. |
| 29 | Chiapas | UMF No. 33 | 6a. Poniente S/N Zona Centro, C.P. 30540, Pijijiapan, Chiapas. |
| 30 | Chiapas | UMF No. 34 | 1a. Pte. Y 4a. Nte S/N, Zona Centro.Cp. 30470, Villaflores, Chiapas. |
| 31 | Chiapas | UMF No. 4 | Domicilio Conocido, Ej. Sto. Domingo, Chiapas. |
| 32 | Chiapas | UMF No. 40 | Av. Adolfo Lopez Mateos S/N,Col. Centro, C.P. 29500, Reforma, Chiapas |
| 33 | Chiapas | UMF No. 41 | Domicilio Conocido, Cp. 29600, Malpaso, Mpio. Tecpatan, Chiapas. |
| 34 | Chiapas | UMF No. 43 | Carretera Pichucalco - Teapa Km. 1,C.P. 29520, Pichucalco, Chiapas. |
| 35 | Chiapas | UMF No. 45 | Avenida 12 De Octubre Esquina Con Calle Nuevo Mexico, C.P. 29996, Palenque, Chiapas. |
| 36 | Chiapas | UMF No. 5 | Central Ote Y 13a. Av. Nte.S/N, Cd. Hidalgo, Chiapas. |
| 37 | Chiapas | UMF No. 7 | Av. Central Juarez S/N, C.P. 30650, Mazatan, Chiapas. |
| 38 | Chiapas | UMF VILLA DE ACALA | Coronel Ruiz No. 38,  Cp. 29370 , Ext. Villa De Acala, Chiapas |
| 39 | Chihuahua | HGZ MF NO. 16 | Av. 16 de Septiembre y Roma s/n Col. Progreso, C.P. 31500 Cd. Cuauhtémoc, Chih |
| 40 | Chihuahua | UMF H NO.24 | Calle Abraham González No 403, CP 33980 Col. Centro Cd. Jimenez, Chih. |
| 41 | Chihuahua | UMF H NO. 21 | Calle Lerdo de Tejada y Centenario S/N, Col. Centro, CP 33700, CD. Camargo Chih. |
| 42 | Chihuahua | HGZ MF NO.23 | Av. Prolongacion Independencia s/n col. Centro C.P. 33800 Cd Hidalgo del Parral Chih. |
| 43 | Chihuahua | HGZ MF NO. 11 | Av. Rio Conchos pte No. 508 col. Centro C.P. 33000 Cd Delicias Chih. |
| 44 | Chihuahua | HGR 1 | Av. Universidad y Garcia Conde s/n col. Centro C.P. 31000 Cd. Chihuahua Chih. |
| 45 | Chihuahua | UMF NO. 5 | Carretera a Cuauhtemoc S/N, CP 31940, Col. Centro Cd Madera Chih. |
| 46 | Chihuahua | HGR. 66 | Av. Ramon Rayon No. 951 col.Frac. Paseo de las Torres C.P. 32570 Cd. Juarez Chih. |
| 47 | Chihuahua | HGZ 6 | Juvenal Aragon Romo No. 450 norte circuito pronaf C.P. 32310 Cd. Juarez Chih. |
| 48 | Chihuahua | H GRAL ZONA 35 | Av. Valentin Fuentes No. 2582 col. Infonavit Casas grandes C.P. 32600 Cd Juarez Chih. |
| 49 | Chihuahua | H.G.Z. NO.22 | Benito Juarez No. 1901 col. Centro C.P. 31700 Cd Nvo. Casas Grandes Chih. |
| 50 | Coahuila | HGSMF 21 SAN PEDRO | Hidalgo y Gómez Farias Col Zona Centro CP 27860. |
| 51 | Coahuila | HGSMF 6 PARRAS | Francisco I Madero y Matamoros Col Zona Centro CP 27980. |
| 52 | Coahuila | HGSMF 20 FCO I MADERO | Blvd. Francisco I. Madero, No. 550 Col Nuevo Linares del Sur CP 27900 |
| 53 | Coahuila | HGZMF 2 SALTILLO | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila |
| 54 | Coahuila | HGZMF 7 MONCLOVA | Blvd. Harold R. Pape Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova, Coahuila |
| 55 | Coahuila | HGS 13 CD ACUÑA | Blvd. Guerrero y calle Seguro Social Col. San Andrés C.P. 26290, Ciudad Acuña, Coahuila |
| 56 | Coahuila | HGZ 1 SALTILLO | Calz. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col Centro CP. 25000 |
| 57 | Coahuila | HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias CP 26070 |
| 58 | Coahuila | UMF 23 SABINAS | Ave. Amador Chapa y Mina Col Centenario CP 26750 |
| 59 | Coahuila | UMF 83 MATAMOROS | Ave. Independencia y Pabellón Col. Centro |
| 60 | Colima | UMF 06 | KM 24 Carr. Colima Tonila, Queseria, Mpio de Cuauhtemoc, Colima CP. 28510 |
| 61 | Colima | UMF 05 | Basilio Vadillo S/N Cuauhtemoc, Colima.CP. 28500 |
| 62 | Colima | UMF 09 | Carretera de Manzanillo a Colima KM 54 No. S/N C.P. 28750 Minatitlán,Colima. |
| 63 | Colima | UMF 15 | Calle Corregidora S/N entre Lopez Rayon y Galeana. El Ranchito, Mpio de Coahuayana, Michoacan. CP. 28750 |
| 64 | Colima | UMF 03 | Basilio Vadillo y Chihuahua, Armeria,Colima.CP. 28300 |
| 65 | Durango | U.M.F. No. 13 | Calle Dalias s/n Col. Zaragoza CP. 35290 Tlahualilo, Durango |
| 66 | Durango | U.M.F. No. 30 | Calle Ferrocarril s/n CP. 35230 Bermejillo, Durango |
| 67 | Estado de México Poniente | UMF 226 Ixtlahuaca | Av. Gustavo Baz y Francisco Madero S/N, Col. Centro, C.P. 50740 Ixtlahuaca |
| 68 | Estado de México Poniente | UMF 233 Valle de Bravo | Calle Ignacio Zaragoza No. 111, Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo |
| 69 | Estado de México Poniente | UMF 234 Colorines | Eje Nte No., Col. Centro, C.P. 52230, Colorines |
| 70 | Estado de México Poniente | UMF 235 Atlacomulco | Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. FOVISSSTE, C.P. 50450, Atlacomulco de Fabela |
| 71 | Estado de México Poniente | UMF 236 El Oro | Calle Ángela Peralta S/N, Col. Centro, C.P. 50600, El Oro. |
| 72 | Estado de México Poniente | HGRZ 220 Toluca | Paseo Tollocan No. 620, Col. Vértice, C.P. 50150, Toluca, Mëx |
| 73 | Estado de México Poniente | HGZ 251 Metepec | Calle Árbol de la Vida S/N , San Gaspar Tlahuelilpa, C.P. 52140, Metepec. |
| 74 | Estado de México Poniente | U.M.F. 239 Tejupilco | Prolongación Juárez No. 138,Col. México 68, C.P. 51400, Tejupilco, Méx. |
| 75 | Guanajuato | HGZMF 02 IRAPUATO | Av. De la Reforma No. 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato, Gto. |
| 76 | Guanajuato | HGZMF 03 SALAMANCA | Blvd. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca, Gto. |
| 77 | Guanajuato | HGSZ 10 Guanajuato | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000 Guanajuato, Gto. |
| 78 | Guanajuato | UMF 19 VALLE DE SANTIAGO | Prol. Libertad S/N Esq. 1° de Mayo Col. Zapata C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto. |
| 79 | Guanajuato | UMF 12 DOLORES HIDALGO | Av. Norte S/N Col. Centro C.P. 37800 Dolores Hidalgo, Gto. |
| 80 | Guanajuato | UMF 14 SILAO | 5 de Mayo No. 93 Col. Centro C.P. 36100 Silao, Gto. |
| 81 | Guanajuato | UMF 49 CELAYA | Tres Guerras No. 112 Col. Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. |
| 82 | Guanajuato | UMF 08 SALVATIERRA | Benito Juarez S/N Col. Centro C.P. 38900 Salvatierra, Gto. |
| 83 | Guanajuato | UMF 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE | Calzada de la Aurora S/N Col. Aurora C.P. 37700 San Miguel de Ayende, Gto. |
| 84 | Guanajuato | HGSZM F 13 ACAMBARO | 1° de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600 Acambaro, Gto. |
| 85 | Guanajuato | HGSZM F 15 MOROLEON | Av. Américas S/N Esq. Michoacán Col. Progreso C.P. 38800 Moroleón, Gto. |
| 86 | Guanajuato | HGSZM F 20 SAN LUIS DE LA PAZ | Blvd. Sierra Gorda No. 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900 San Luis de la Paz, Gto. |
| 87 | Guanajuato | UMF 30 SAN FELIPE | Prol. Ayende S/N Col. Centro C.P. 37600 San Felipe, Gto. |
| 88 | Guerrero | HGSZ MF 5 TAXCO | Av. Jhon F. Kennedy No.174, Taxco de Alarcon, Gro. |
| 89 | Guerrero | HGSZ UM 19 | Av. Lazaro Cardenas S/N Cd. Altamirano, Gro. |
| 90 | Guerrero | UMF 11 ATOYAC DE ALVAREZ | 18 de Marzo No4-B, Atoyac de Alvarez Gro. |
| 91 | Guerrero | UMF 14 | Carr. Nal Acapulco-Zihutanejo Km.100 Tecpan de Galena, Gro. |
| 92 | Guerrero | UMF 15 | Independencia S/N Col. Diaz Ordaz, Petatlan, Gro. |
| 93 | Guerrero | UMF 16 COYUCA DE BENITEZ | Domicilio Conocido, Coyuca de Benitez, Gro. |
| 94 | Guerrero | UMF 22 TELOLOAPAN | Domicilio Conocido, Teloloapan, Gro. |
| 95 | Guerrero | UMF 23 CHILAPA | Orquidea S/N, Chilpa de Alvarez Guerrero |
| 96 | Guerrero | UMF 25 OMETEPEC | Calle Miguel Hidalgo S/N |
| 97 | Guerrero | UMF 7 | Calle Salida a Costa Chica S/N |
| 98 | Guerrero | HGZ MF 8 IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO | Olinala y Retorno No.1 Col. El Hujal |
| 99 | Hidalgo | HGZMF No. 1 Pachuca | Prlong. Avenida Madero No. 405, Col. Céspedes, C.P. 42090 |
| 100 | Hidalgo | HGZMF No. 2 Tulancingo | Prolong. Guerrero S/N. Carr. Mexico-Tuxpan, C.P. 43600 |
| 101 | Hidalgo | HGZMF No. 5 Tula | Av. Melchor Ocampo No. 32, Col. Centro, C.P. 42800 |
| 102 | Hidalgo | HGZMF No. 6 Tepeji | Av. Melchor Ocampo No. 32, Col. Centro, C.P. 42850 |
| 103 | Hidalgo | HGZMF No. 8 Sahagun | Av. Circunvalación y Periférico Norte, Col. Centro, C.P.43900 |
| 104 | Hidalgo | HGSZ No. 33 Tizayuca | Rubi No. 3 Geovillas, Col. Centro, C.P. 43800 |
| 105 | Hidalgo | UMF No. 7 Atotonilco | República del Salvador S/N, Col. Centro, C.P. 42800 |
| 106 | Hidalgo | UMF No.9 Cruz Azul | Av. Cruz Azul S/N, Col. Centro, C.P. 42846 |
| 107 | Hidalgo | UMF No. 15 Apan | Aldama y Poniente No. 115-A, Parque Urbano C.P. 42500 |
| 108 | Hidalgo | UMF No.16 Actopan | Circuito Solidaridad Poniente No. 115-A, Parque Urbano, C.P. 42500 |
| 109 | Hidalgo | UMF No. 18 Tizayuca | Av. 5 de mayo No. 24, Col. Centre, C.P. 43800 |
| 110 | Hidalgo | UMF No. 26 Mixquiahuala | Nicolás Flores S/N, Col. Tigres, C.P. 42700 |
| 111 | Hidalgo | UMF No. 27 Tlaxcoapan | Av. Hidalgo S/N, Col. Educación, C.P. 42950 |
| 112 | Hidalgo | UMF No.29 Huichapan | Pedro María Anaya S/N, Barrio la Campana, C.P. 42400 |
| 113 | Hidalgo | UMF No. 31 Zimapan | Calle Preparatoria No. 5 Esq. Xocotencatl, Col. Centro, C.P. 42330 |
| 114 | Hidalgo | HR No.21 Huejutla | Carr. Mexico-Tamopico Km. 24, Col. Lomita, C.P. 43420 |
| 115 | Hidalgo | HR No.22 Zacualtipan | Calle Ocampo y Moctezuma S/N Col. Chililiapa C.P. 42300 |
| 116 | Hidalgo | HR No.23 Metepec | Carr. Huayacocotla Ver. km. 80, Col. Centro, C.P. 43400 |
| 117 | Hidalgo | HR No. 30 Ixmiquilpan | Prolong. Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 42300 |
| 118 | Jalisco | UMF 41 SAN JUAN DE LOS LAGOS | Carretera a Lagos # 30 Col. Centro C.P 47000San Juan de los Lagos, Jalisco. |
| 119 | Jalisco | UMFH 26 TALA | Simón Bolívar esq. L. MateosTala, Jalisco. C.P. 45300 |
| 120 | Jalisco | UMF 24 AMECA | Calz. Flavio Romero de Velasco # 178Ameca, Jalisco. C.P. 46600 |
| 121 | Jalisco | UMF 44 ARANDAS | Alvaro Obregón # 405Arandas, Jalisco. C.P. 47180 |
| 122 | Jalisco | UMFH 6 OCOTLAN | Dr. Delgadillo Araujo # 60Col. FloridaOcotlán, Jalisco. C.P. 47820 |
| 123 | Jalisco | UMF 22 ATOTONILCO | Ruiz Cortínez y Av. Independ.Atotonilco, Jalisco. C.P.47750 |
| 124 | Jalisco | UMF 23 LA BARCA | Guillermo Prieto y Lázaro CárdenasLa Barca, Jalisco. C.P. 47910 |
| 125 | Jalisco | UMF 18 ZAPOTILTIC | Escobedo # 134Zapotiltic, Jalisco. C.P. 49600 |
| 126 | Jalisco | UMF 10 TEQUILA | Av. Sixto Gorjón # 223Tequila, Jalisco. C.P. 46400 |
| 127 | Jalisco | UMFH 15 TAMAZULA | Ctra. Jiquilpan – Manzanillo Km. 93Tamazula, Jalisco. C.P. 49650 |
| 128 | Jalisco | UMF 31 AHUALULCO | José Ma. Mercado # 262 C.P. 46730Ahualulco del Mercado, Jalisco. |
| 129 | Jalisco | UMF 19 TUXPAN | Anselmo Villalobos S/NTuxpan, Jalisco. C.P. 49800 |
| 130 | Jalisco | UMFH 9 CD. GUZMAN | Colón # 699 C.P. 49000Ciudad Guzmán, Jalisco. |
| 131 | Jalisco | UMF 84 ENC. DE DIAZ | Ctra. AguascalientesCol. La Villita C.P. 47270Encarnación de Díaz, Jalisco. |
| 132 | Jalisco | UMFH 20 AUTLAN | Jaime Llamas # 5Fracc. Puerta de la CostaAutlán, Jalisco. C.P. 48900 |
| 133 | Jalisco | UMF 40 CHAPALA | La Estación # 95Barrio la PurísimaChapala, Jal. C.P. 45900 |
| 134 | Jalisco | UMFH 42 PUERTO VALLARTA | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio # 2066Col. Diaz Ordaz C.P. 48310Pto Vallarta, Jalisco. |
| 135 | Jalisco | HGZ 21 TEPATITLAN | Cerro Del Picacho # 852 esquina conCerro del Pandillo C.P. 47680Tepatitlán de Morelos, Jalisco. |
| 136 | Jalisco | UMF 168 TEPATITLAN | Hidalgo # 360 C.P. 47600Tepatitlán de Morelos, Jalisco. |
| 137 | Jalisco | UMF 95 PONCITLAN | Calle Santa María # 210Col Santa MaríaPoncitlán, Jalisco. C.P. 45950 |
| 138 | Michoacán | HGZMF 12 | Av. Lázaro Cardenas Norte 154, Av. Rio Balsas Lázaro Cardenas, Michoacan |
| 139 | Michoacán | UMF 80 | Manz. Av. Fco. I. Madero, Fco. Zarco, Santiago Tapia, N C.P. 5800 Morelia, Michoacan |
| 140 | Michoacán | UMF 75 | Av. Camelinas, Ruben Navarro, Manuel Perez N°1901, 58290 Morelia, Michoacan |
| 141 | Michoacán | UMF 76 | Tacambaro No. 501 Col Valle Dorado 60130 Uruapan, Michoacan |
| 142 | Michoacán | HGZ MF 2 | Esq. Prolongacion Morelos Y Estacion Salvador Allende Zacapu, Michoacan |
| 143 | Michoacán | HGSZ 9 | Corregidora, Av. Insurgentes, Fray Melchor De Talamante, C.P. 60670 Apatzingan Michoacan |
| 144 | Michoacán | HGSZ 17 | 16 De Septiembre (Carr. Los Reyes Buenavista) Los Reyes, Michoacan |
| 145 | Michoacán | UMF 20 | Av. Lazaro Cardenas (Carretera Morelia Patzcuaro) . C.P. 61600 Patzcuaro, Mich |
| 146 | Michoacán | UMF 64 | Socrates, Arquimides, Franklin Y Platon No 140, Puruandiro Michoacan |
| 147 | Michoacán | UMF 77 | Av A Lopez Mateos 520 Entre M Moreno Torres Y F Mujica, La Piedad, Michoacan |
| 148 | Michoacán | UMF 81 | Tacambaro No. 501 Col Valle Dorado 60130 Uruapan, Michoacan |
| 149 | Michoacán | UMF 82 | Carretera Federal Guadalajara Carapan S/N Romero de Torres, . C.P. 59720 Zamora, Mich |
| 150 | Michoacán | UMFH 18 | Esq. Prolongacion Poetas Y Salazar Nte. CP 61500 Zitacuaro, Mich |
| 151 | Morelos | H. G. R. No. 1 | Av. Plan de Ayala esq. Av. Central s/n. Col. Cuauhnahuac Cuernavaca, Mor. Código postal 62450 |
| 152 | Nayarit | UMF 03 EL CORA | Carretera Villa Hidalgo Esq.Calle Sin Nombre Km. 10, El Papalote Nayarit (El Cora) |
| 153 | Nayarit | UMF 04 VILLA HIDALGO | Costado Escuela Cbta Carr Villa Hidalgo, Villa Hidalgo Nayarit |
| 154 | Nayarit | UMF 09 RUIZ | Guadalajara Num 6 Entre Amado Nervo Y Laureles Y Gongora, Ruiz Nayarit |
| 155 | Nayarit | UMF 11 YAGO | 5 De Mayo S-N Cruzamiento Calle Sin Nombre, Yago Nayarit |
| 156 | Nayarit | UMF 12 AUTAN | Juan Escutia S-N Esq Zacatecas, Autan Nayarit |
| 157 | Nayarit | UMF 14 COMPOSTELA | General Ruiz S-N Esq Abasolo, Compostela Nayarit |
| 158 | Nayarit | HGSZ MF 15 LAS VARAS | Calle Hidalgo No. S/N Colonia Atenas C.P. 63715, Las Varas Nayarit |
| 159 | Oaxaca | HGZ 1 OAXACA | Calz. Heroes de Cahpultepec, No. 621, col. Centro, Oaxaca de Juarez, Oax., C.P. 68050 |
| 160 | Oaxaca | UMF 32 PTO. ESCOND. | 5 de Febrero No. 107, Pto. Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., C.P. 71980 |
| 161 | Oaxaca | HGZ 3 TUXTEPEC | Carr. A Tuxtepec-Valle Nacional, Col. Centro, Tuxtepec, Oax., C.P. 68300 |
| 162 | Puebla | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 11 | Tlanalapan Manuel Avila Camacho No. 625-A Colonia Ojo De Agua C.P. 74042 San Martin Texmelucan, Puebla. |
| 163 | Puebla | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 34 | Manuel Avila Camacho No.1102 C.P. 74200 Atlixco, Puebla. |
| 164 | Puebla | HOSPITAL GENERAL ZONA 15 | Paseo De Las Americas S/N Y Av.Garcia Crespo Col.San Nicolas C.P.75720 Tetitzintla Tehuacan, Puebla. |
| 165 | Puebla | UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 24 | Km.175 Carretera Mexico Suchiate- Izucar De Matamoros C.P.74400 Izucar De Matamoros, Puebla. |
| 166 | Puebla | HOSPITAL GENERAL ZONA 23 | Avenida Juarez No.14 Colonia Centro C.P. 73800 Teziutlan, Puebla. |
| 167 | Querétaro | HGR No. 1 | Avenida 5 De Febrero Esquina Zaragoza. Col Centro Querétaro, Qro |
| 168 | Querétaro | HGZ No. 3 | Avenida Paseo Central Km 0 + 0.600 Colonia Centro, S.J.R. Queretaro |
| 169 | Quintana Roo | HGZ18 | Sm 75, Mz 9, Lt 1 Cp. 77711, Playa Del Carmen, Solidaridad |
| 170 | Quintana Roo | HSZCMF2 | Av. 11 Num.600 Entre 30 Y35, Cp 77600, Cozumel Quintana Roo |
| 171 | Quintana Roo | HGR17 | Av. PolitécnicoM-1 L-1 SM509 CP 77533, Cancún Q. Roo |
| 172 | Quintana Roo | HSZCMF1 | Av. Napoles y Av. Lopez Mateos, entre Sicilia y Roma, CP77000, Othon P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo |
| 173 | Quintana Roo | HGP7 | Av. Lopez Portillo SN esquina Kabah, CP. 77500, SM92 , Municipio Benito Juárez, Cancun, Quintana Roo |
| 174 | Quintana Roo | UMF4 | Av. Carlos Lazo N.-44 Colonia Centro, Municipio Isla Mujeres C.P.77400, Isla Mujeres Quinatna Roo |
| 175 | San Luis Potosí | HGZ50 | Av. Tangamanga 205, Col. Prados de San Vicente 1a. Secc., San Luis Potosi, S.L.P., C.P. 78397 |
| 176 | Sinaloa | HGP2 | C. Marcial Ordoñez Y Santos Degollado S/N Col. Centro Cp81280 Los Mochis, Sin. |
| 177 | Sinaloa | HGR 1 | Fco Zarco Y Andrade S/N Col Miguel Aleman Cp 80220 Culiacan, Sin. |
| 178 | Sinaloa | HGSZ 30 | Blvd Antonio Rosales S/N Col. Guamuchil, Salvador Alvarado, Sin. |
| 179 | Sinaloa | HGSZ 4 | Calzada Alameda S/N Col. Navolato Cp 80370 Navolato, Sin. |
| 180 | Sinaloa | HGZ 28 | C. Onceava S/N Costa Rica Cp 80430, Culiacan, Sin. |
| 181 | Sinaloa | HGZ 3 | Av. Ejercito Mexicano S/N Col Adolfo Lopez Mateos Cp 82149 Mazatlan, Sin. |
| 182 | Sinaloa | HGZ 32 | Blvd 16 Septiembre S/N Col. Centro Cp8100 Guasave, Sin. |
| 183 | Sinaloa | HGZ 49 | Blvd Lopez Mateos S/N Col. Las Fuentes Cp 81256 Los Mochis, Sin. |
| 184 | Sinaloa | UMF 17 | Av. Alvaro Obregon S/N Col. Choix Cp 81700 Choix, Sin. |
| 185 | Sinaloa | UMF 19 | Calle 7 S/N Col. El Cabezon Cp 81118, El Cerro Cabezon, Guasave, Sin. |
| 186 | Sinaloa | UMF 20 | Calle Rafael Buelna S/N Col. Pericos Cp 80950, Mocorito, Sinaloa |
| 187 | Sinaloa | UMF 21 | Calle Francisco I. Madero No. 12 Col. La Cruz Cp 82700, Escuinapa, Sin. |
| 188 | Sinaloa | UMF 33 | Calle Campo 35 S/N Col. Santa Rosa Cp81410, El Fuerte, Sin. |
| 189 | Sinaloa | UMF 38 | Calle Zaragoza S/N Col. Concordia Cp 82600, Concordia, Sin. |
| 190 | Sinaloa | UMF 39 | Av. Poniente 13 S/N Col. Chavez Talamantes Cp 81322, Ahome, Sin. |
| 191 | Sinaloa | UMF 43 | Calle Durango S/N Col. San Blas Cp 81800, El Fuerte, Sinaloa |
| 192 | Sinaloa | UMF 50 | Calle Casa Escuela S/N Col. Cosala Cp 80700, Cosala, Sin. |
| 193 | Sinaloa | UMF 11 | Carretera La 20 S/N Col. Villa Juarez Cp 80379, Villa Juarez, Navolato, Sin. |
| 194 | Sinaloa | UMF 15 | Av. Batequis S/N Col. Centro Cp81111, Juan Jose Rios, Guasave, Sin. |
| 195 | Sinaloa | UMF 18 | Av. Independencia S/N Col. El Colorado Cp 81351, Ahome, Sin. |
| 196 | Sinaloa | UMF 22 | Ignacio Allende E Independencia S/N Col Centro Cp 80450, Eldorado, Culiacan, Sin. |
| 197 | Sinaloa | UMF 8 | Av. Hidalgo S/N Col. Mochicahui Cp 81890, El Fuerte, Sin. |
| 198 | Sinaloa | UMF 29 | Carretera Internacional S/N Col. Escuinapa Cp 82400, Escuinapa De Hidalgo, Sin. |
| 199 | Sonora | HGZ 4 | Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros, Colonia Centro, C.P 85400 Guaymas, Sonora |
| 200 | Sonora | HGZ 3 | Pesqueira y sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Colonia Juárez Navojoa, Sonora |
| 201 | Sonora | HGZ 8 | Calle Obregón N° 185 Este, C.P 83600. Caborca, Sonora |
| 202 | Sonora | HGSZ/MF 5 | Av. Obregón y Escobedo N° 756, Colonia Centro, C.P 84000, Nogales, Sonora |
| 203 | Sonora | UMF 21 | 5 de mayo y privada Rodeo S/N, Magdalena de Kino, Sonora |
| 204 | Sonora | HGSZ/MF 7 | Juárez y Prolongación Sur S/N, Colonia Huatabampo, C.P 85900, Huatabampo, Sonora |
| 205 | Sonora | HGSZ/MF 6 | Carretera a Bahia de Kino Km. 60, Poblado M. Alemán, C.P 83340, Costa de Hermosillo, Sonora |
| 206 | Sonora | HGSZ/MF 54 | Avenida Reforma S/N, Manzana 3, Colonia Moderna, C.P 85330, Empalme, Sonora |
| 207 | Sonora | HGSZ/MF 12 | Calle 13 y Avenida 14, Colonia Centro, C.P 84200, Agua Prieta, Sonora |
| 208 | Sonora | UMF 17 | Plutarco Elías Calles y Miguel Hidalgo, C.P 85294, Villa Juárez, Sonora |
| 209 | Sonora | HGSZ/MF 9 | Juan de la Barrera y Nicolás Bravo, C.P 83550, Puerto Peñasco, Sonora |
| 210 | Sonora | HGZ 2 | Juárez y Seguro Social S/N, Colonia Modelo, C.P 83190, Hermosillo, Sonora |
| 211 | Sonora | UMF 24 | Reforma y Guerrero, C.P 84600, Santa Ana, Sonora |
| 212 | Sonora | HGSZ/MF 23 | Subpacífico y Ferrocarril, Colonia Americana, C.P 84340, Nacozari, Sonora |
| 213 | Sonora | UMF 9 | Río Suchiate y Marcelo Pino, C.P 83550, Puerto Peñasco, Sonora |
| 214 | Sonora | HGZ 14 | Alberto Gutiérrez y Avenida Tecnológico Col. Mirasoles CP83170, Hermosillo, Sonora |
| 215 | Sonora | UMF 49 | Domicilio Conocido, C.P 84500, Cumpas, Sonora |
| 216 | Sonora | UMF 51 | Carretera 36 norte final C.P 83970, Puerto Libertad, Sonora |
| 217 | Sonora | UMF 42 | Calle Rosales N° 79, Colonia Centro, C.P 85760, Alamos, Sonora |
| 218 | Tabasco | UMF 11 Comalcalco | Carretera Comalcalco-Paraiso S/N, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco. |
| 219 | Tabasco | HGZ 2 Cárdenas | Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cárdenas, Tabasco. |
| 220 | Tabasco | UMF 26 Jalpa de Méndez | Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Méndez, Tabasco. |
| 221 | Tabasco | UMF 27 Macuspana | Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana, Tabasco. |
| 222 | Tabasco | UMF 18 Teapa | Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa, Tabasco |
| 223 | Tabasco | UMF 23 Huimanguillo | Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanguillo, Tabasco |
| 224 | Tabasco | UMF 22 Cunduacán | Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Cunduacán, Tabasco. |
| 225 | Tabasco | HGSZ MF 4 Tenosique | Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique, Tabasco. |
| 226 | Tabasco | UMF 20 Frontera | Jose Maria Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco |
| 227 | Tabasco | UMF 21 Paraiso | Carretera Paraíso – Comalcalco Km. 1, C. P. 86600, Paraiso, Tabasco. |
| 228 | Tabasco | HGZ 46 Villahermosa | Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Villahermosa, Tabasco |
| 229 | Tabasco | UMF 3 Tacotalpa | Avenida Sebastian Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa, Tabasco. |
| 230 | Tamaulipas | HGZMF1 | Centro Medico Educativo Y Cultural Adolfo Lopez Mateos Sin Numero Colonia Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas Codigo Postal 87120 |
| 231 | Tamaulipas | HGR6 | Boulevard Adolfo Lopez Mateos Sin Numero, Colonia Zapotal, Cd. Madero Tamaulipas, Codigo Postal 84000 |
| 232 | Tamaulipas | HGZMF 3 | Boulevard Luis Echeverria Alvarez Numero 3000, Cd Mante Tamaulipas Codigo Postal 89800 |
| 233 | Tamaulipas | HGZ11 | Calle Entre Victoria Y Reynosa Sin Numero Zona Centro, Cd Nuevo Laredo, Tamaulipas, Codigo Postal 88000 |
| 234 | Tamaulipas | HGZ15 | Boulevard Hidalgo Numero 2000 Colonia Del Valle, Cd Reynosa Tamaulipas, Codigo Postal 88620 |
| 235 | Tamaulipas | HGZ13 | Calle Sexta Entre Ocampo Y Mina Numero 800 Zona Centro, Cd Matamoros, Tamaulipas |
| 236 | Veracruz Norte | HGZMF 36 CARDEL | Av. Flores Magon S/N Esq. Carretera Costera, Col. Centro. CP. 91680, Cardel, Ver. |
| 237 | Veracruz Norte | UMF 32 ALVARADO | Matamoros No. 12, Col. Centro CP.95250 , Alvarado, Ver. |
| 238 | Veracruz Norte | HGSZ. 26 TUXPAN | Calle 4 Esq. Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernandez, CP.92773, Tuxpan de Rguez. Clara, Ver. |
| 239 | Veracruz Norte | UMF 45 MISANTLA | López Mateos Esq. Justo Katz S/N, Col. Benito Juarez, CP 93820, Misantla, Ver. |
| 240 | Veracruz Norte | UMF 27 PAPANTLA, VER. | 20 de Nov. Esq. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Anahuac, CP. 93400, Papantla, Ver. |
| 241 | Veracruz Norte | UMF 44 TLAPACOYAN | Enríquez No. 206, col. Centro CP. 93650, Tlapacoyan, Ver. |
| 242 | Veracruz Norte | UMF 43 ALTOTONGA | Juan de la Luz Enríquez S/N, Col. Centro CP. 93620, Altotonga, Ver. |
| 243 | Veracruz Norte | UMF 46 GTZ. ZAMORA, VER. | Carret. A Tecolutla S/N, Col. Centro, CP. 93550, Gtez. Zamora, Ver. |
| 244 | Veracruz Norte | CMN 14 VERACRUZ (UMAE) | Av. Cuahutemoc S/N, Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar CP.91810, Veracruz, Ver. |
| 245 | Veracruz Norte | UMF 59 TANTOYUCA, VER. | Ciruelos S/N, Col. La Mora, CP.92100, Tantoyuca, Ver. |
| 246 | Veracruz Norte | HGZS 33 SAN ANDRES TUXTLA | Carranza Esq. Peña, Col. 3 de Mayo CP. 95700, San Andrés Tuxtla, Ver. |
| 247 | Veracruz Sur | HGR ORIZABA | Carretera Federal 150 S/N Entre Calle Sur 41 Y Calle Sur 37 Orizaba Veracruz |
| 248 | Veracruz Sur | HGZ8 CORDOBA | Carretera Federal 150 S/N Entre Calle 1 Y Calle 2 Cordoba Veracruz |
| 249 | Veracruz Sur | UMF 63 TIERRA BLANCA | Prolongacion Julio Borges S/N Col. Luis Echeverria Alvarez Junto A La Universidad  Del Golfo Tierra Blanca Tierra Blanca Veracruz De Ignacio De La Llave |
| 250 | Veracruz Sur | HGZMF35  COSAMALOAPAN | Boulevard Miguel Aleman No. 130 Col Centro C.P. 95400 Cosamaloapan Cosamaloapan De Carpio Veracruz De Ignacio De La Llave |
| 251 | Veracruz Sur | UMF43 TRES VALLES | Calle Álvaro Obregón No. S/N Colonia 3 Valles Centro C.P. 95300  Tres Valles Municipio De Tres Valles Veracruz De Ignacio De La Llave |
| 252 | Veracruz Sur | UMFH 56 ISLA | Raúl Sandoval y Moctezuma s/n, col. centro ,Veracruz Ignacio de la llave, Isla cp 95640 |
| 253 | Veracruz Sur | HGZMF32 MINATITLAN | Calle Justo Sierra No. 31 Col Centro. C.P. 96700 Minatitlán  Minatitlán Veracruz De Ignacio De La Llave |
| 254 | Yucatán | UMF 004 VALLADOLID | Calle 41 No. 256 Col. Bacalar C.P. 97780 Valladolid, Yucatán |
| 255 | Yucatán | UMF 005 TIZIMIN | Calle 47 x 43 S/N Col. Centro C.P. 97700 Tizimín, Yucatán |
| 256 | Zacatecas | HGZ 1 ZACATECAS | Interior Alameda # 45 Centro , Col. Centro, Zacatecas, Zac. C. P. 98000 |
| 257 | Zacatecas | HGZ 2 FRESNILLO | Av. Hidalgo No. 620 Col. Centro C.P. 99150 Fresnillo, Zac. |
| 258 | Zacatecas | UMF 05 JEREZ | Calzada Suave Patria Esq. Zaragoza S/N Col. San Francisco Jerez De Garcia Salinas, Zac. C. P. 99340 |
| 259 | Zacatecas | UMF 06 RIO GRANDE | Lerma No. 23 Esq. Zaragoza C.P. 98400 Río Grande Río Grande, Zac. |
| 260 | Zacatecas | UMF 07 SOMBRERETE | Cristóbal Colón 301 Col. Las Palmas C.P. 99100 Sombrerete, Zac. |
| 261 | Zacatecas | HRO 08 PINOS | Prol. Gonzalez Ortega Esq. Carreras S/N , Col. Centro, Pinos, Zacatecas C. P. 98920 |
| 262 | Zacatecas | UMF 09 CONCEPCION DEL ORO | Francisco I. Madero Esq. Mariano Escobedo C.P. 98200 Concepción Del Oro, Zac. |
| 263 | Zacatecas | UMF 10 JALPA | Antonio Cervantes No.1402 Esq. J. Isabel Robles C.P. 99600 Jalpa, Zac. |
| 264 | Zacatecas | UMF 11 NOCHISTLAN | Peñol Y Raza Caxcana S/N C.P. 99900 Nochistlán De Mejía, Zac. |
| 265 | Zacatecas | UMF 16 CHALCHIHUITES | Hidalgo Y Morelos C.P. 99260 Chalchihuites, Zac. |
| 266 | Zacatecas | UMF 18 SAN MARTIN | Av. Insurgentes S/N Carretera A Sombrerete C.P. 99100 San Martín Sombrerete, Zac. |
| 267 | Zacatecas | UMF 21 CALERA DE V.R. | Juan Aldama Esq. J. B. Reyes S/N Centro , Calera De Victor Rosales, Zac. |
| 268 | Zacatecas | UMR 23 ENRIQUE ESTRADA | Juan Aldama 15 , General Enrique Estrada, Zacatecas |
| 269 | Zacatecas | UMR SS 24 PANFILO NATERA | 16 De Septiembre 3 , Col. Centro General Pánfilo Natera, Zac. C. P. 98730 |
| 270 | Zacatecas | UMF 26 JUAN ALDAMA | Plutarco Elías Calles S/N C.P. 98300 Juan Aldama, Zac. |
| 271 | Zacatecas | UMF 27 JUCHIPILA | Calle Ruiseñor S/N Fracto. Reyna Elena C.P. 99960 Juchipila, Zac. |
| 272 | Zacatecas | UMF 28 LORETO | Zaragoza No. 602 Col. Centro C.P. 98800 Loreto, Zac. |
| 273 | Zacatecas | UMF 29 LUIS MOYA | Emiliano Zapata Oriente S/N C.P. 98770 Luis Moya Zacatecas |
| 274 | Zacatecas | UMR 30 MIGUEL AUZA | Constitucion Y Lopez Portillo S/N , Col. Centro Miguel Auza, Zac. |
| 275 | Zacatecas | UMF 33 MORELOS | Av. Providencia S/N Col. Centro C.P. 98100 Morelos Morelos Zacatecas |
| 276 | Zacatecas | UMF 35 NORIA DE ANGELES | Niños Heroes S/N Noria De Angeles Zacatecas C.P. 98880 Noria De Ángeles, Zac. |
| 277 | Zacatecas | UMF 36 OJOCALIENTE | Castorena Poniente S/N C.P. 98700 Ojocaliente, Zac. |
| 278 | Zacatecas | UMR 37 PANUCO | Av. Hidalgo S/N , Col. Centro Pánuco, Zac. C. P. 98540 |
| 279 | Zacatecas | UMF 39 TABASCO | Santos Degollado 47 C.P. 99630 Tabasco, Zac. |
| 280 | Zacatecas | UMF 43 TLALTENANGO | Francisco I Madero No. 231 Col. Barrio San Francisco C.P. 99700 Tlaltenango, Zac. |
| 281 | Zacatecas | UMF 44 VALPARAISO | Carretera Valparaíso - Atotonilco Km. 1 C.P. 99200 Valparaíso, Zac. C. P. 99250 |
| 282 | Zacatecas | UMR 46 VILLA GARCIA | Garcia De La Cadena 802 , Col. La Florida, Villa García, Zac. |
| 283 | Zacatecas | UMR 47 VILLA GLEZ ORTEGA | Calle Del Seguro Social S/N , Col. Centro Villa González Ortega, Zac. C. P. 98840 |
| 284 | Zacatecas | UMF 49 SAIN ALTO | 18 De Julio S/N C.P. 99130 Saín Alto, Zac. |
| 285 | Zacatecas | UMF 50 VETAGRANDE | Carr. Vetagrande- Panuco En El Cerro De La Flor (El Puerto), Vetagrande, Zac. |
| 286 | Zacatecas | HRO 51 VILLANUEVA | Gutierrez Del Aguila S/N , Col. Centro Villanueva, Zac. C. P. 99500 |
| 287 | Zacatecas | UMF 52 CAÑITAS DE F.P. | Explanada Del Ferrocarril S/N C.P. 98480 Cañitas, Zac. |
| 288 | Zacatecas | UMF 55 FRESNILLO | Calle Siglo XXI S/N Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas C. P. 99151 |
| **Total** | | |  |

**Apartado "B"**

| **Núm.** | **Delegación** | **Jefe de Servicios de Finanzas** | **Tarjetas mensuales** | **Domicilio** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Aguascalientes | Ing. Adrían Antonio Martínez de Luna | 988 | Alameda 704, Colonia del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes |
| 2 | Baja California Sur | C.P. María Yadhira Camacho Carrazco | 895 | Calle Francisco y Madero No. 315 entre Heroico Colegio Militar y Heores del 47, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, BCS. |
| 3 | Campeche | C.P. Arturo Pinto Ayala | 3,764 | Av. María Lavalle Urbina S/N esquina con Fundadores, Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche |
| 4 | Coahuila | Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías | 9,256 | Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Col. La Salle C.P. 25240, Saltillo |
| 5 | Colima | Lic. Georgina Sánchez Alegría | 1,692 | Gabino Barrera esquina Zaragoza, Col. Centro C.P. 28000, Colima |
| 6 | Chiapas | Mtro. Ricardo Carrasco Reyes | 8,958 | Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula |
| 7 | Chihuahua | Lic. Víctor Manuel Villa Hernández | 6,276 | Av. Universidad 11058, esquina con calle José Marí, C.P. 31203 Col. San elipe Viejo, Chihuahua |
| 8 | Durango | C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo | 347 | Juárez No. 104 Sur, Zona Centro C.P. 34000, Durango |
| 9 | Guanajuato | C.P. Gabriela de la Luz Hermosillo Javier | 15,236 | Blvd. Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes S/N, Col. Los Paraisos, C.P. 37320, León |
| 10 | Guerrero | C.P. Angel Fajardo Torres | 3,809 | Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro C.P. 39300, Acapulco |
| 11 | Hidalgo | C.P. Luis Millot Mariscal | 11,880 | Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción 2, C.P. 42088, Pachuca de Soto |
| 12 | Jalisco | Lic. Franciso Javier Rojas Paredes | 84,133 | Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia, C.P. 44349, Guadalajara |
| 13 | Edo. De México Poniente | Mtro. Jose Trinidad Rosas Olmedo | 3,238 | Josefa Ortíz de Domínguez esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro C.P. 50000, Toluca |
| 14 | Michoacán | C. César Manuel Manriquez Solis | 9,528 | Av. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro C.P. 58000, Morelia |
| 15 | Morelos | C.P. Paulina Rodríguez Nava | 1,660 | Blvd. Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca |
| 16 | Nayarit | C.P. Adolfo Ulloa Arteaga | 1,891 | Calzada Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63160, Tepic |
| 17 | Oaxaca | Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria | 1,018 | Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca |
| 18 | Puebla | C.P. Manuel San Román Vázquez | 1,493 | Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro., C.P. 72000, Puebla |
| 19 | Quéretaro | Mtro. José Luis Paez Zamora | 2,154 | Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro |
| 20 | Quintana Roo | Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido | 2,726 | Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal |
| 21 | San Luis Potosí | C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres | 2,771 | Calle Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luís Potosí |
| 22 | Sinaloa | Lic. Ricardo Berrelleza Pacheco | 54,507 | Calle Francisco Zarco esquina Jesús Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán |
| 23 | Sonora | C.P. Heriberto Verdugo Navarro | 10,842 | Calle 5 Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón |
| 24 | Tabasco | C.P. Edna Georgina Castañeda Félix | 5,719 | Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1o de mayo, C.P.86190, VillaHermosa |
| 25 | Tamaulipas | Lic. José Abdo Schekaiban Ongay | 3,652 | Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Ciudad Victoria |
| 26 | Veracruz Norte | C.P. Gloria Losada García | 2,752 | Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa |
| 27 | Veracruz Sur | C.P. Fernando Ocejo Rodríguez | 3,792 | Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba |
| 28 | Yucatán | Lic. César Augusto Jiménez Flores | 1,212 | Calle 34 No. 439 x 41, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida |
| 29 | Zacatecas | Lic. Evelia Montañez Guzmán | 13,025 | Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe |
| **Total** | | | **269,214** |  |

# Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

1. **Descripción del Objeto de la Contratación**

La finalidad de la licitación es contratar un Proveedor cuya actividad u objeto social sea, entre otros, el de la prestación del servicio de dispersión de fondos a través de monederos electrónicos, con el objeto de realizar el pago de traslado de pacientes. Esto, permitirá que el derechohabiente tenga acceso a los viáticos que le otorga el Instituto para su traslado y pague en establecimientos con terminal punto de venta, o bien y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos. Por lo cual, se requiere que el proveedor cotice el precio por dispersión, la tarjeta, al ser el medio para proveer el servicio, no tendrá costo adicional para el IMSS.

En dichas tarjetas de prepago, se otorgará la ayuda que el Instituto brinda al derechohabiente, sus beneficiarios y, en su caso, acompañantes, para trasladarse y cubrir en parte sus necesidades de transportación, alimentación y alojamiento, en un lugar diferente al que residan y al de la UM del Instituto que autorice su traslado.

Para ello, el Proveedor deberá contar con una página web para la dispersión de fondos que permita al Usuario (personal del Instituto) cargar los recursos en la tarjeta de prepago y realizar el pago de traslado de pacientes a través de esta, para que, a su vez, el derechohabiente pague en establecimientos con terminal punto de venta autorizados por el Instituto, y/o tenga la posibilidad de retirar dinero en cajeros automáticos.

Los establecimientos con terminal punto de venta en que los derechohabientes, sus beneficiarios y, en su caso, acompañantes, podrán utilizar la tarjeta de prepago son supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, gasolineras, centrales de autobuses, hoteles, y aeropuertos.

El Servicio deberá contar con los elementos y filtros necesarios para llevar a cabo el monitoreo y control del programa de pago de traslado de pacientes con tarjeta de prepago, lo cual se hará mediante la infraestructura tecnológica del proveedor (sitio web del proveedor).

1. **Vigencia de la contratación**

El servicio iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

1. **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

**Primer Entrega**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entregable | Descripción | Plazo |
| Plan de trabajo | Que incluya metodología, tiempos y recursos humanos y materiales para:   1. Capacitación e implementación 2. Diseño de tarjetas 3. Entrega de tarjetas para operar el mes inicial 4. Matriz de escalamiento para atención de dudas, fallas y asesoría   Igualmente, debe considerar, al menos, cinco líderes de proyecto para la etapa de implementación y capacitación.  Deberá considerar que las actividades arriba descritas se llevarán a cabo dentro de los 30 días hábiles posteriores al fallo. | El Plan de trabajo debe entregarse junto con la propuesta económica. |
| Capacitación e implementación | Formato de cada Delegación (que establecerá el Administrador del contrato) que acredite que se realizó la capacitación e implementación en las UM incluidas en el Apartado “A” del Anexo Técnico, a satisfacción, firmado por el Jefe de Servicios Finanzas.  La capacitación por parte del Proveedor para el uso la página web, para cada uno de los niveles de acceso requeridos, consta de:   * El ANC será capacitado en a la administración de Usuarios, consulta de: transacciones (establecimientos, fechas, horas), saldos remanentes e información estadística sobre el uso de los recursos a nivel nacional. * El AD será capacitado para realizar la asignación de Usuarios y de recursos por UM; así como consultas de transacciones y saldos, entre otros, de su delegación. * El Usuario será capacitado para la dispersión, retiro, bloqueo y/o transferencia de recursos, así como, activación, cacelación definitica o bloqueo temporal de tarjetas..   Es necesario establecer cantidad de días por Delegación/grupo de delegaciones para esta etapa. | Dentro de los 30 días hábiles posteriores al fallo. |
| Diseño de las tarjetas | Entrega del diseño de las tarjetas mediante correo electrónico al Administrador del contrato; así como al personal que este defina.  Una vez aprobado por el Administrador del contrato, este emitirá una carta de aprobación. |
| Entrega de tarjetas | Oficio de entrega (que establecerá el Administrador del contrato), a satisfacción, del número de tarjetas por Delegación, firmado por el Jefe de Servicios de Finanzas.  La entrega de las tarjetas deberá realizarse en cada UM determinadas en el Apartado “A” del Anexo Técnico.  Precisar la cantidad de días necesarios por Delegación/grupo de delegaciones atinente a esta etapa. |
| Adecuaciones y/o mejoras del Servicio | Oficio de satisfacción del servicio de acuerdo a las necesidades operativas, firmada por el Administrador del contrato de la Coordinación de Tesorería. | Cada vez que se le realice un pago al proveedor adjudicado |

**Entregas subsecuentes**

**Tarjetas de prepago:**

El usuario de cada UM solicitará las tarjetas de prepago necesarias para no interrumpir el servicio cada vez que lo requiera (dependiendo de la demanda), con al menos 15 días naturales de anticipación, mismas que solicitará al proveedor a través del sitio web del mismo.

El Proveedor deberá supervisar que cada UM cuente con un inventario de tarjetas de prepago suficiente a lo largo del contrato, lo cual informará al Usuario, a través de su propio sitio web con una alerta cuando se alcance el nivel mínimo de tarjetas de prepago definido por el (los) Usuario(s) de cada UM, de acuerdo a la demanda.

Asimismo, el Usuario de cada UM deberá poder realizar los pedidos subsecuentes ingresando al sitio web del proveedor, conforme a los niveles de acceso definidos, los pedidos deberán contar con la aprobación del AD y ser entregados en la Delegación correspondiente (Apartado “B” del Anexo Técnico) en un máximo de 15 días naturales a partir de la solicitud.

**Reportes:**

El Proveedor entregará a la Coordinación de Tesorería del IMSS:

* Un reporte a nivel nacional en Excel con las transacciones realizadas bimestralmente.
* Un reporte acumulado en Excel de las transacciones realizadas durante el contrato una vez que se concluya la prestación del servicio, con la documentación técnica del misma como: el diagrama de entidad relación, diccionario de datos, para cada tabla (nombre de la columna, tipo, nombre descriptivo, rangos válidos de valores, columna del índice, permite valores nulos, descripción), etc.

El medio en que se entregará la información será en un dispositivo de almacenamiento con entrada USB (Universal Serial Bus), con el compromiso por parte del Proveedor de no elaborar copias de la misma que no estén autorizadas por el Administrador del contrato.

**Factura:**

Para el pago mensual, el proveedor deberá entregar una factura con la información (estado de cuenta) de tarjetas entregadas y dispersiones/depósitos del mes inmediato anterior, desglosado por Delegación.

**Reporte de fallas:**

El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, de manera mensual, un reporte en el que se registren las fallas en la página web donde operan los niveles de accesos, la delegación y el nombre del usuario que reporto dicha falla, cómo se solucionó el problema y el tiempo que transcurrió entre que se levantó el reporte y se atendió el mismo.

1. **Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII, de la LAASSP y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

El puntaje mínimo requerido de la propuesta técnica será de 45 puntos, de los 60 máximos. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en la Convocatoria serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Valor** |
| 1. *Capacidad del licitante* | *22 puntos* |
| 1. *Experiencia y Especialidad del licitante* | *18 puntos* |
| 1. *Propuesta de trabajo* | *10 puntos* |
| 1. *Cumplimiento de los contratos* | *10 puntos* |
| ***Total*** | ***60 puntos*** |

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA** | |
| **Rubros y subrubros** | **Puntos** |
| **I.              Capacidad del licitante** | **[22 puntos]** |
| **a)    Capacidad de recursos humanos.** |  |
| **Experiencia** | 3.3 |
| *El licitante deberá considerar una plantilla con al menos 5 líderes de proyecto con experiencia de al menos 2 años y mínima de 1 año* en la implementación y monitoreo de soluciones de pago a través de medios electrónicos (dispersión de fondos), *lo que se acreditará con cartas de recomendación o Curriculum Vitae.* |
| Por cada uno de los 5 líderes de proyecto que acredite contar con experiencia de 2 o más años y se otorgará un puntaje unitario de 0.66. |
| De no contar con el mínimo requerido de experiencia por líder de proyecto, se obtendrán cero puntos. |
| La cantidad de puntos otorgados por experiencia de entre 1 y 2 años, será determinada mediante regla de tres medido en meses. |
| **Conocimientos académicos o profesionales** | 5.5 |
| *Los líderes de proyecto: presentarán sus títulos universitarios o cédula profesional.* |
| Al licitante que acredite plantilla completa con título o cédula profesional se le otorgarán 5.5 puntos. |
| Al resto, los puntos se distribuirán de forma proporcional mediante aplicación de regla de tres de acuerdo al porcentaje de líderes de proyecto con título o cédula. |
| **Dominio de programas informáticos** | 2.2 |
| *Documentos, constancias, certificados de cualquier institución autorizada conforme a la Ley, que amparen que el personal propuesto cuenta con capacitación o dominio de herramientas relacionadas con los servicios a ejecutar, como puede ser, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la del servicio que se contratará.* |
| Al licitante que acredite que su plantilla completa cuenta con capacitación y/o dominio de programas informáticos en materia de el desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos, se le otorgarán 2.2 puntos. |
| Al resto, los puntos se distribuirán de forma proporcional mediante aplicación de regla de tres de acuerdo al porcentaje de número de personas con capacitación y/o dominio de programas informáticos en materia del desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos. |
| Menos del 50%: de la plantilla capacitada se calificará con cero puntos. |
| **b)    Recursos Económicos** | 5 |
| Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| **c)    Capacidad de equipamiento** | 5 |
| *El licitante deberá acreditar que cuenta con la propiedad, posesión, titularidad o derecho de uso del 100% de los recursos dedicados, requeridos para el Servicio.* |
| Para acreditar deberá presentar facturas, contratos de arrendamiento o cualquier otro documento con el que pueda acreditar la propiedad, posesión, titularidad o derecho de uso de los recursos. |
| Al licitante que acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 5 puntos. |
| Al licitante que no acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 0 puntos. |
| 1. **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad** | 0.4 |
| Se le otorgará 0.4 de punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses. |
| Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS. |
| 1. **Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio** | 0.2 |
| En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 0.2 punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. |
| **f)     Políticas y prácticas de igualdad de género** | 0.4 |
| Se otorgarán dos puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. |
| Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados. |
| **II.            Experiencia y Especialidad del Licitante** | **[18 puntos]** |
| **a)         Experiencia, tiempo que el licitante ha prestado servicios de naturaleza similar.** | 9 |
| *El licitante acreditará los años que tiene de experiencia en servicios referentes a la dispersión de fondos vía tarjetas de prepago y/o el desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos, presentando copia simple de contratos que haya celebrado con empresas o dependencias en servicios similares, para el caso de que no se cuente con éste, se podrá acreditar su experiencia mediante constancia expedida por la empresa o dependencia a la cual se le presto el servicio anexando relación y copia simple de las facturas que acrediten el servicio similar prestado.* |
| El licitante que acredite, al menos, 12 meses de experiencia obtendrá 9 puntos. |
| El licitante que compruebe menos 6 meses de experiencia obtendrá 0 puntos. |
| El licitante que tenga entre 6 meses y 12 meses de experiencia obtendrá lo proporcional determinado por regla de tres en puntos. |
| **b)         Especialidad, suministro de servicios similares.** | 9 |
| *El licitante acreditará su especialidad donde se indique que el objeto del contrato es otorgar el servicio de dispersión de fondos mediante tarjeta de prepago, presentando copia simple de los contratos con empresas o dependencias, para el caso de que no se cuente con estos, se podrá acreditar su especialidad mediante constancia expedida por la empresa o dependencia a la cual se le presto el servicio en la que se haga mención del objeto del contrato, anexando relación y copia simple de las facturas que acrediten el servicio similar prestado.* |
| El licitante que cuente con, al menos, 3 contratos y/ o constancias obtendrá el total de los puntos (9 puntos). |
| Al licitante que cuente con cero (0) contratos y/ o constancias se le otorgarán cero puntos. |
| La cantidad de puntos otorgados por especialidad presentando entre 1 y 3 contratos y/o constancias, será determinada mediante regla de tres. |
| **III.           Integración de la propuesta técnica (Propuesta de trabajo)** | **[10 puntos]** |
| *Forma en la que se propone utilizar sus recursos para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos.* |  |
| Metodología para la prestación del servicio. | 3 |
| Plan de Trabajo (deberá incluir las actividades mencionadas en el inciso b) de estos Términos y condiciones. | 5 |
| Esquema estructural para la asignación de Recursos Humanos (Organigrama). | 2 |
| **IV.          Cumplimiento de contratos** | **[10 puntos]** |
| *El licitante deberá presentar carátula, hoja de firmas de los contratos y carta de prestación del servicio a entera satisfacción del cliente de cada uno de los contratos presentados en el rubro Experiencia y Especialidad del Licitante, Subrubro b) especialidad, en la dispersión de fondos vía de tarjetas de prepago y/o el desarrollo soluciones de pago a través de medios electrónicos similares.* | 10 |
| Documentos que acrediten el cumplimiento de 6 o más contratos, se le otorgarán 10 puntos. |
| Documentos que acrediten el cumplimiento de menos de 3 contratos, se le otorgarán 0 puntos. |
| La cantidad de puntos otorgados por la entrega de documentos que avalen el cumplimiento de entre 3 y 6 contratos, será determinada mediante regla de tres. |

1. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Las tarjetas deberán diseñarse acorde con lo establecido en:

La Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Clave 0600-001-001).

El Acuerdo ACDO.SA2.HCT.011215/284.P.DF del H. Consejo Técnico con fecha 2 de diciembre de 2015, en el que se aprueba el uso gratuito del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social en la implementación del Programa de Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta.

Adicionalmente, el Proveedor deberá contar con una red de procesamiento de transacciones de débito como MasterCard, Visa, Carnet, etc.; que avale la aceptación de la tarjeta de prepago en territorio nacional.

1. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

Adicionalmente, y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente adjudicación, el IMSS, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis, de la LAASSP; así como 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

Las penas convencionales, procederán cuando:

* Se retrase la implementación del servicio y/o la capacitación en el total de las UM establecidas en el Apartado “A” del Anexo Técnico (más de 30 días hábiles posteriores al fallo), en cuyo caso se aplicará una pena convencional del 5% respecto del costo de los servicios no entregados a cargo del proveedor por cada día de atraso.
* Se retrase la entrega de las primeras tarjetas de prepago (tarjetas con que se comenzará a prestar el servicio), más de 30 días hábiles posteriores al fallo, en cuyo caso se aplicará una pena convencional del 5% respecto del costo de las tarjetas no entregadas por el proveedor.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**Pca = %d x nda x vspa.**

**Dónde:**

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

En tanto que, las deducciones de pago, procederán cuando:

| Concepto | Nivel de servicio | Unidad de Medida | Deducción | Límites de Incumplimiento |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Reporte mensual en el que se registren las fallas en el servicio | Entregar el reporte dentro de los primeros 3 días hábiles del mes cubriendo todos y cada uno de los elementos solicitados. | Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.2%, calculado sobre el importe total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Reporte en Excel a nivel nacional con las transacciones realizadas de manera bimestral. | Entregar el reporte dentro de los primeros 3 días hábiles del mes cubriendo todos y cada uno de los elementos solicitados. | Por la entrega parcial o deficiente de la base de datos al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.2%, calculado sobre el importe total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Tarjetas de prepago | Para las entregas subsecuentes un plazo máximo de 15 días naturales, a partir de la solicitud por parte de la Delegación. | Por el retraso en la entrega o la entrega parcial de las tarjetas de prepago solicitadas por las Delegaciones. | 0.2% respecto del costo de las tarjetas no entregadas. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta (dispersiones/depósitos y transacciones de pago) | Cuando no sea posible dispersar/depositar y transacciones de pago) | En caso de que no funcione el Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta, más de 2 horas. | 1% respecto del costo de los servicios no entregados a cargo del proveedor, por cada día que no se procesen transacciones. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

En términos de lo dispuesto en el artículo 53, de la LAASSP, y 95 y 96, de su Reglamento, el pago por el Servicio para el Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cumpliendo lo estipulado en el artículo 54, de la Ley, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales y deductivas, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Rescisión administrativa del contrato**

El IMSS, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los pedidos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la solicitud de cotización y/o en el contrato y sus anexos. Conforme al procedimiento siguiente:

Se indicará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurriendo el término a que se refiere el punto anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, la determinación de dar o no por rescindido el contrato y deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al Instituto por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Indicando un procedimiento de conciliación, el Instituto, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor prestara los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del Instituto, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afección a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionan con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Instituto establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en el ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el contrato, el Instituto podrá recibir el servicio, previa verificación de que continuara vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este apartado se considerara nulo.

1. **Garantías**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, en específico, con la implementación del Servicio y entrega de las tarjetas con logo-símbolo Institucional, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP. La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa mediante escrito en papel membretado del Proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, citada en calle Durango, No. 291, Décimo piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la ejecución del Servicio y la entrega en tiempo y forma de las tarjetas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

* Cuando no se cumpla con la implementación del Servicio.
* Cuando el Proveedor incumpla con la entrega de las tarjetas.
* Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
* Cuando, en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, el Proveedor no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

**Tiempos de respuesta de soporte y de servicio**

Asimismo, el Proveedor se compromete a brindar atención en el período de pruebas (40 días naturales posteriores a la capacitación), a las adecuaciones al Servicio de acuerdo a las necesidades operativas, a solicitud del Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería.

El Proveedor se compromete a corregir fallas en el Servicio que impidan operarlo en un plazo no mayor a 2 horas, a partir del reporte del (los) usuario(s). Asimismo, deberá contar con un call-center que garantice la atención oportuna y solución de dudas de los usuarios delegacionales, mismo que se deberá establecer en el Plan de Trabajo mencionado en el inciso b), incluyendo los recursos humanos por usuario.

El Proveedor se compromete a atender las solicitudes de asesoría por parte de los usuarios en un plazo no mayor a 24 horas a través del call-center mencionado en el párrafo anterior.

El Proveedor se compromete a realizar las adecuaciones estructurales al Servicio solicitadas por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería, en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

**Niveles de servicios**

Los niveles que deberán cumplirse respecto de la disponibilidad y continuidad de la operación del Servicio para realizar el pago de traslado de pacientes a través de una tarjeta deberán, al menos, ser los siguientes:

| Nivel de Servicio | Componente al que aplica | Especificación |
| --- | --- | --- |
| Accesos | Administración y Consulta de Usuarios | Niveles de Acceso definidos en el Anexo Técnico. |
| Corrección de fallas | Corregir las fallas que impidan dar servicio. | Corregir fallas de la página web del proveedor que impidan dar servicio en un plazo no mayor a 2 horas, a partir del reporte del (los) usuario(s). |
| Accesos por Internet | Accesos por Internet dedicado para la operación del Servicio de Pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta. | El personal Administrador en Delegaciones (AD) así como el Administrador Nivel Central (ANC) deberá poder ingresar al Servicio, a través de cualquier punto de acceso en la red institucional. |
| Solicitudes simultáneas | Posibilidad de procesar y autorizar una o varias solicitudes simultáneas. | Permitir procesar las solicitudes que se generen durante la operación del Servicio a nivel Central y Delegacional. |

1. **Forma de Pago**

Pago mensual en moneda nacional y en una sola exhibición, por el servicio proporcionado a satisfacción y a los 20 días de entregada la factura, previa aceptación del mismo.

Para el primer pago, deberá cumplir con los entregables estipulados en el numeral 1 de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el contrato lo siguiente:

*“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.*

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las Oficinas de la Coordinación de Tesorería ubicadas en Gobernador Tiburcio Montiel 15, 6to. Piso, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, C.P. 11850, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

**Personas físicas:**

1. Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. De cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
2. Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria
3. Copia de credencial de elector
4. RFC
5. Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
6. En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

**Personas morales.**

1. Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, número de cuenta, plaza, sucursal, número de proveedor, CLABE, correo electrónico.
2. Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
3. Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos de pleitos y cobranzas.
4. Identificación Oficial del apoderado legal.
5. RFC.
6. Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
7. En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 5 (cinco) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el acta de entrega recepción de los trabajos en su caso a la Coordinación de Tesorería, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, adjuntando en forma impresa el detalle de los consumos de cada línea, mismo que deberá estar autorizado por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de “el Instituto” y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Así mismo el proveedor deberá entregar el CFDI, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal Av. Paseo de la Reforma, No.476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAT ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El proveedor” deberá proporcionar al Administrador del contrato y a la Coordinación de Tesorería:

Una representación impresa del CFDI, dentro de los cinco primeros días siguientes a la fecha de corte, que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. Asimismo, deberá adjuntar forma impresa con el detalle de los consumos de cada línea, mismo que deberá ser revisado y autorizado por el Administrador del contrato.

1. **Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación los Servicios Contratados**

El Administrador del contrato, supervisará y verificará que el Proveedor que resulte ganador del procedimiento de contratación cumpla en tiempo y forma con los entregables, así como las actividades que requiere el Instituto, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

1. **Administración del Contrato**

El Administrador del contrato y Responsable del Área Técnica será el Coordinador de Tesorería en la Dirección de Finanzas de conformidad a numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

# Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente licitación pública nacional electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | | |
| Descripción del Objeto Social. | | | |
| Relación de Accionistas. | | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). | | | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública nacional electrónica número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

# Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página [http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

# 

# Anexo 9.- Propuesta Económica.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del Servicio** | **Mínimo de Dispersiones a Contratar** | **Máximo de Dispersiones a Contratar** | **(Precio Unitario por dispersión)** | **Importe del Servicio por Monto Mínimo** | **Importe del Servicio por Monto Máximo** |
| Servicio para el pago de traslado de pacientes con tarjeta, es decir, la dispersión de recursos a tarjetas de prepago, a través de la página del proveedor. | 816,600 | 1,361,000 |  |  |  |
|  |  |  | **Subtotal** |  |  |
|  |  |  | **IVA** |  |  |
|  |  |  | **Monto Total** |  |  |

***Nota: La volumetría que se proporciona en las columnas “*Mínimo de Dispersiones a Contratar” y “Máximo de Dispersiones a Contratar” *es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.***

* Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
* Se deberá expresar el importe total con letra.
* Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Lugar y fecha

Representante Legal del Licitante

Nombre y Firma

# Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | | | | | |
| Licitación Pública Nacional Electrónica (Número y Carácter) | | | | | |
| Razón Social y Dirección Completa | | | | | |
| Teléfonos y Correo Electrónico | | | | | |
| Nombre del Representante | | | | | |
| **Referencia** | | **Documento legal-administrativo** | **Presentado** | | |
| **Si** | | **No** |
| **Anexo 3** | | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |  | |  |
| **Anexo 4** | | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4. |  | |  |
| **Anexo 5** | | 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. |  | |  |
| **Anexo 6** | | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6. |  | |  |
| **Anexo 7** | | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7. |  | |  |
| **Anexo 8** | | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8. |  | |  |
| **Escrito** **CompraNet** | | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. |  | |  |
| **Anexo 11** | | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. |  | |  |
| **Anexo 15** | | Modelo de convenio de participación conjunta. |  | |  |
| **Referencia** | | **Documento de la propuesta económica** | **Presentado** | | |
| **Si** | **No** | |
| **Anexo 9** | | Formato de propuesta Económica. |  |  | |

# Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la licitación pública nacional electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

*Ejemplos*:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Anexo 12.- Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.**

(Escrito en original, preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

P r e s e n t e

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

# Anexo 13.- Solicitud de aclaraciones.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_

\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en su caso ***solicitar aclaraciones*** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | |
| Descripción del Objeto Social. | | |
| Relación de Accionistas. | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad) | | |

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

# Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Procedimiento: |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante | d | | |
| Domicilio |  | | |
| R.F.C. |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo Electrónico |  | | |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1 |  |  |
|  | 2 |  |  |
|  | 3 |  |  |
|  | 4 |  |  |
|  | 5 |  |  |
|  | 6 |  |  |
|  | 7 |  |  |
|  | 8 |  |  |
|  | 9 |  |  |
|  | 10 |  |  |

Instructivo de llenado

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| (1) Numeral de la convocatoria. | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda. |
| (2) No. de pregunta y/o aclaración. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante. |
| (3) Pregunta y/o aclaración | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria |

Representante Legal

del Licitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Y Firma

# Anexo 14.- Modelo de contrato.

**Modelo de Contrato**

Contrato (en su caso Abierto) para la prestación del “Servicio para el pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta”,que celebran, por una parte,el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”,** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública número \_\_ del \_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del “Servicio para el pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta”, solicitado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_.

**I.6.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_ , la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo \_ (\_\_)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (en su caso).

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

EN CASO DE PERSONA MORAL.

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

* Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”.** (En caso de aplicar)

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”,** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial\_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPÁCIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

**III.-** **“EL PROVEEDOR”**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_).

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el “Servicio para el pago de Traslado de Pacientes con Tarjeta”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos \_ (\_\_)** y **\_\_ (\_\_\_)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima** de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_ (\_\_)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos mensuales en moneda nacional y en una sola exhibición, por el servicio proporcionado a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** a los 20 días de entregados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), previa aceptación del mismo.

Para el primer pago, deberá cumplir con los entregables estipulados en el **inciso b)** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este contrato.

Para el pago mensual, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI con la información (estado de cuenta) de tarjetas entregadas y dispersiones/depósitos del mes inmediato anterior, desglosado por Delegación.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en las Oficinas de la Coordinación de Tesorería ubicadas en Gobernador Tiburcio Montiel 15, 6to. Piso, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, C.P. 11850, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, la documentación descrita en el **inciso g)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este instrumento jurídico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como el acta de entrega recepción de los trabajos en su caso a la Coordinación de Tesorería, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, adjuntando en forma impresa el detalle de los consumos de cada línea, mismo que deberá estar autorizado por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada conBANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar elCFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme alPrograma de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca laLey de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDIque se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 delRLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en laCláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** La entrega de las tarjetas deberá realizarse en cada Unidad Médica (UM), determinadas en el Apartado “A” del Anexo Técnico incluidos en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo entregables estipulados en el **inciso b)** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este contrato, y de conformidad con lo siguiente:

1. Entregar las tarjetas al Jefe de Servicios de Finanzas de las Delegaciones de **“EL INSTITUTO”** (relacionadas en el Apartado “B" del Anexo Técnico), integrado en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este contrato.
2. Capacitar al personal de **“EL INSTITUTO”** sobre el uso de su página web (definida en los términos y condiciones).
3. Atender y solucionar de forma oportuna las dudas o aclaraciones de los tres niveles de acceso, relacionadas con la administración de las tarjetas de prepago, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la consulta (a través de un call-center, en línea o correo electrónico de soporte).
4. Corregir las fallas que detengan la operación de pago, en un plazo no mayor a 2 horas a partir del reporte.
5. Capacidad de realizar adecuaciones a su página web, solicitadas por el Administrador del contrato, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de que reciba la solicitud.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

* **Características y especificaciones del servicio.**
* **Características de las tarjetas.**
* **Primer entrega.**
* **Entregas subsecuentes.**
* **Reportes.**
* **Reporte de fallas.**
* **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe de cumplir o aplicarse al servicio.**
* **Niveles de servicios.**

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, supervisará y verificará que **“EL PROVEEDOR”** cumpla en tiempo y forma con los entregables, así como las actividades que requiere **“EL INSTITUTO”**, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**  conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”,** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”,** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indica:

1. **GARANTÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a brindar atención en el período de pruebas (40 días naturales posteriores a la capacitación), a las adecuaciones al Servicio de acuerdo a las necesidades operativas, a solicitud del Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a corregir fallas en el Servicio que impidan operarlo en un plazo no mayor a 2 horas, a partir del reporte del (los) usuario(s). Asimismo, deberá contar con un call-center que garantice la atención oportuna y solución de dudas de los usuarios delegacionales, mismo que se deberá establecer en el Plan de Trabajo mencionado en el **inciso b)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este contrato, incluyendo los recursos humanos por usuario.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a atender las solicitudes de asesoría por parte de los usuarios en un plazo no mayor a 24 horas a través del call-center mencionado en el párrafo anterior.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar las adecuaciones estructurales al Servicio solicitadas por el Administrador del contrato y la Coordinación de Tesorería, en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contrato abierto) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO",** siendo necesario considerar lo siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
2. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
3. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **inciso e)** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrira **“EL PROVEEDOR”**.Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resultende aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **inciso e)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)**  del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de­­­­­­­­­­­­­­­­­ ­­­­­­­­­­­­­­(nombre y cardo del servidor público que fungirá como Administrador del contrato) de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo \_\_ (\_\_\_)**  y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo \_ (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo \_ (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo \_ (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo \_ (\_\_\_\_)** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** |  | **“EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representante Legal |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representante Legal |

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número \_\_\_\_**,** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **\_\_\_\_\_\_\_\_.**, de fecha **\_\_\_\_** de **\_\_\_\_** de **\_\_\_\_**. (En caso de aplicar).

# Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta.

**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

* 1. **“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:**

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:**

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

**3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:**

**3.1.1**. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2**. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA**”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.-OBLIGACIONES.**

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “EL PARTICIPANTE A” |  | “EL PARTICIPANTE B” |
| NOMBRE Y CARGO  DEL APODERADO LEGAL |  | NOMBRE Y CARGO  DEL APODERADO LEGAL |

# Anexo 16.- Glosario.

**Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC**.- Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA:** Secretaría de Salud.